

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR  
Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR  
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31196

Mendoza, Viernes 18 de Septiembre de 2020

Normas: 9 - Edictos: 229

## INDICE

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| <b>Sección General</b> .....      | <b>3</b>  |
| <b>LEYES</b> .....                | <b>4</b>  |
| <b>DECRETOS</b> .....             | <b>4</b>  |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....         | <b>13</b> |
| <b>Sección Particular</b> .....   | <b>18</b> |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....   | <b>19</b> |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....        | <b>25</b> |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....   | <b>27</b> |
| <b>REMATES</b> .....              | <b>27</b> |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> ..... | <b>29</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....  | <b>37</b> |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....       | <b>38</b> |
| <b>SUCESORIOS</b> .....           | <b>55</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....             | <b>59</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....     | <b>70</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....     | <b>71</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....         | <b>74</b> |

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9252

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Modificase el Artículo 5 de la Ley N° 9.133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 5- A los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico, un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, la Autoridad de Aplicación deberá convocar a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazos de entrega de materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector.”

ART. 2 Modificase el Artículo 7 de la Ley N° 9.133, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 7- El “Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas” expedirá certificados de antecedentes a los interesados que lo soliciten.

Los establecimientos que registren sanciones por incumplimiento a la presente ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento de contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados en la Ley N° 6.216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de un (1) año, la primera vez y de tres (3) años, las siguientes. El cumplimiento voluntario de la resolución correspondiente, en el primer supuesto, rehabilitará a la recepción de los beneficios. En el segundo supuesto, reducirá la inhabilitación establecida por este artículo al plazo de un (1) año.

La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1140

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03398891--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor LUIS PEDRO ARIAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 - página 2 del expediente de referencia, se presenta el señor LUIS PEDRO ARIAS, C.U.I.L. N° 20-11264299-5, con el objeto de renunciar al cargo Clase 007 – Mayordomo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 2 - página 3 del expediente N° EX-2020-03398891--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista del señor LUIS PEDRO ARIAS, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 4 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, siendo la misma el día 23 de julio de 2020.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada a partir del 23 de julio de 2020, la renuncia presentada por el señor LUIS PEDRO ARIAS, C.U.I.L. N° 20-11264299-5, al cargo Clase 007 – Mayordomo, Código Escalafonario: 05-6-03-02 de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor LUIS PEDRO ARIAS deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) Artículo 48 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózanse y agradézanse al señor LUIS PEDRO ARIAS, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1162

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03604428--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical del C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23-11827453-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se informa que el C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS, resultó electo Delegado del Sindicato Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC) en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2018 y hasta el 21 de octubre de 2020.

Que en el Orden N° 2 – página 1, la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que el C.P.N. y P.P. ROJAS, cumpliría con los recaudos para iniciar los trámites jubilatorios.

Que no obstante la carencia de elementos en las presentes actuaciones que permiten corroborar el cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/1988, tales como, antigüedad como afiliado a la Asociación Gremial, procedimiento de oficialización y notificación en tiempo y forma de la candidatura al cargo, de padrón de votantes, de la convocatoria a elecciones, ámbito personal de representatividad del sindicato en la jurisdicción ministerial, entre otros, dada la trascendencia que importa el cese de la relación de empleo público y contando con notificación –aunque extemporánea- del Sindicato que informa que el agente ha sido designado delegado en fecha 22 de octubre de 2018 y se estima pertinente dar inicio al proceso de exclusión de tutela sindical previsto en el Artículo 52 de la Ley N° 23.551 a fin de lograr la resolución judicial, que permita intimar válidamente al C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS a iniciar los trámites jubilatorios e impedir una nueva postulación o elección.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, sobre el tema, en el precedente N° 13-03725271-3/1, caratulada: “ALCARAZ FELIPA EN J 153.207 “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ ALCARAZ FELIPA P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL” P/ RECURSO EXT. PROVINCIAL”, de fecha 27 de agosto del 2018, en el dijo lo siguiente: “2. La sentencia cuestionada verificó los hechos alegados por la accionante en relación a la edad y antigüedad de la trabajadora y dispuso la exclusión de la tutela sindical a los fines de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley 6.921. 3. En el marco del sentido y alcance del instituto de protección sindical, entiendo que la empleadora realizó el camino correcto, es decir, frente a una trabajadora que goza de tutela sindical y que se encuentra en condiciones de acceder a su jubilación, la única opción posible es solicitar la autorización judicial a los fines de intimar a la misma al inicio de los trámites correspondientes”. ... “Es por ello que la ley prevé el requisito previo de la resolución judicial que excluya la garantía para los casos en que el empleador considere pertinente suspender, despedir o modificar las condiciones de trabajo del trabajador (art. 53 de la ley 23.551)”. 4. En

este escenario, encuentro razonable la solución de la sentencia en relación a la prohibición de postulación o renovación del mandato de la trabajadora una vez cursado el emplazamiento. De lo contrario, caeríamos en el absurdo de que un trabajador con cargos sindicales extendería su contrato de trabajo a su voluntad por un tiempo indefinido contrariando las disposiciones legales que determinan la finalización del mismo por acceder a los beneficios de la seguridad social (art. 59 decreto-ley 560/73 y 91 de la ley de contrato de trabajo)".

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2020-03604428-GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o cualquiera de los Abogados auxiliares de esa Repartición que éste designe, para que inicien, prosigan y concluyan la acción judicial prevista en el Artículo 52 de la Ley N° 23.551, conforme al procedimiento establecido por el Artículo 47 de la misma, a los efectos de excluir la tutela sindical del C.P.N. y P.P. ALBERTO CESAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23-11827453-9, en virtud de lo expuesto en los considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1098

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-02083273-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO AJUSTE ECONOMICO DE CONTRATO Y PAGO; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 334/19, se adjudicó a la empresa Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) la contratación del Servicio de Trabajo Aéreo para la modificación del tiempo atmosférico correspondiente a la campaña 2018/2019 y 2019/2020 por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00);

Que mediante Decreto N° 2629/19, se autorizó la prórroga de la contratación directa del Servicio de Trabajo Aéreo para la modificación del tiempo atmosférico correspondiente a la campaña 2018/2019 y 2019/2020 hasta el 30 de Septiembre del año 2020 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) con cargo al presupuesto de erogaciones vigente-ejercicio 2019 y PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) para el ejercicio 2020;

Que mediante informe de fecha 14 de abril del año 2019 obrante en el orden 06 del expediente de la

referencia, la empresa solicita un ajuste económico del contrato prorrogado, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES (\$ 123.000.000,00) por aplicación del Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares. Fundamentan el ajuste en los aumentos salariales del rubro y de los precios de los insumos utilizados para dar cumplimiento a su obligación los que han producido incrementos significativos en la estructura de costos de la misma, viéndose alterada la ecuación económico – financiera del contrato;

Que en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado en el orden 39, AEMSA en el orden 43 presenta un nuevo ajuste económico por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.079.820,57) para garantizar el normal giro de la empresa y la prestación de servicios, pero advierte que atendiendo a la actual situación financiera de la Provincia y pudiendo reperfilar vencimientos con proveedores y Administración Federal de Ingresos Públicos, reduce la suma anteriormente mencionada, a PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON DOS CENTAVOS (\$ 61.653.315,02) acompañando la documentación respaldatoria pertinente;

Que del Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación directa de que se trata, se advierte que la prórroga en la contratación (Decreto N° 2629/19) no impide que el adjudicatario solicite un ajuste económico a fin de resguardar el equilibrio de la ecuación económica financiera del contrato;

Que el ajuste económico solicitado debe entenderse a la luz con otras disposiciones legales, tales como el Artículo 112, Artículo 112 bis inciso 1 c), inciso 2 c), inciso 5 de la Ley N° 9003 y en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, declarada por Decreto Provincial 359/20 y Decreto 401/20, ratificada por Ley N° 9220;

Que teniendo en cuenta la normativa citada precedentemente y la difícil situación financiera en la que ese encuentra la Provincia ambas partes declaran su decisión de ajustar económicamente en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) el contrato, quedando la diferencia de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON DOS CENTAVOS (\$ 31.353.315,02) sujeta a nuevos refuerzos presupuestarios de parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 150 del Decreto Acuerdo N° 1000/15 y la Disposición N°102/18, Artículo 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 146 de la Ley 8706 y Artículo 146 del Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO AJUSTE ECONOMICO DE CONTRATO Y PAGO, suscripto el 24 de Agosto de 2020, entre la Provincia de Mendoza representada por el Licenciado Julio Omar Eluani Director de Contingencia Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, y la empresa Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), representada por su Gerente General Señor MARIO ABREGO por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1102

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° 2520-D-19-20108 y su acumulado N° 346-D-16-01410, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 325 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de junio de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 220/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y el recurso jerárquico;

Que reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que los requerimientos de la presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según Acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el Acta de Infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran en lo que preveía el Artículo 9° de la Ley N° 22.802: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de

comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: “La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que en ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 325/19 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, a fojas 30/31 vuelta y 45 y por Asesoría de Gobierno a fojas 38/39 del expediente N° 2520-D-19-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/7 del expediente N° 2520-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 325, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de junio de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos

del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1134

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04052033-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de septiembre de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9252,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9252.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 954

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2020

VISTO el Expediente N° 2741-D-2019-20108, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE en nombre y representación del Señor JOSE LUIS AGÜERO empleado del Instituto Provincial de la Vivienda y por los agentes y ex agentes de ese organismo que ratifican el Recurso, en contra de la Resolución N° 1570 emitida por el Honorable Directorio del citado Instituto en fecha 13 de noviembre del año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso ahora en análisis ha sido presentado en fecha 16 de diciembre de 2019 y la Resolución recurrida fue notificada al recurrente en fecha 21 de noviembre de 2019, por lo que el mismo ha sido presentado dentro del plazo establecido por el Artículo 184 de la Ley N° 9003, siendo procedente desde el punto de vista formal.

Que del análisis efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, agregado a fojas 109/114 del expediente N° 2741-D-2019-20108, surge que los recurrentes que se encuentran individualizados a fojas 1 y vuelta de la citada pieza administrativa, inician su reclamo administrativo a fin de que se les reconozca la antigüedad real, desde la fecha en que cada agente del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) ingresó con contrato y hasta la fecha del Decreto por el que se designó a cada uno en Planta Permanente en dicha Institución, con todas las consecuencias jurídicas que ello implica. Aplicación del Adicional sobre el básico y demás adicionales y suplementos que correspondan al cargo o cargo que ejerció y ejerce, sobre el aguinaldo y vacaciones, todo con más los intereses contados desde dos años anteriores al referido reclamo y hasta la fecha del efectivo pago.

Que los recurrentes consideran que la Resolución recurrida perjudica a los trabajadores en su salario, carrera, estabilidad, jubilación, entre otras cosas.

Que a fojas 205/207 del expediente N° 8334-D-2019-03794 (antecedente) obra dictamen de la Asesoría Letrada del citado Instituto, en el que entiende que a partir de la incorporación en la planta permanente del Estado, nace una nueva relación jurídica que obliga a determinar grado de revista, categoría, agrupamiento, tramo, modalidad, sueldo, etc, según lo previsto en el Estatuto, como así también la previsión presupuestaria para hacer frente a las nuevas erogaciones que la medida conlleva aparejada, por ello se requiere un acto de la administración que instrumente el traspaso. Y ese nuevo status, como es lógico, es el punto de partida para computar la antigüedad, que se realiza conjuntamente con los otros adicionales previstos por el Artículo 51 de la Ley N° 5126, a saber: título, responsabilidad profesional, función jerárquica, mayor dedicación, etc...” y concluye que “...por lo expuesto esta Asesoría considera que se debe proceder a rechazar el reconocimiento de antigüedad pretendido por los agentes presentantes...”.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en su dictamen de fojas 109/114 del Expediente N° 2741-D-2019-20108, entiende que el reconocimiento sólo puede hacerse mediante ley que así lo disponga, puesto que sin una Ley que expresamente lo autorice esto no puede realizarse.

Que la citada Dirección señala que la situación planteada y en la que se encuentran inmersos los solicitantes está contemplada en dos regímenes jurídicos diferentes, el contrato de locación que se rige por el Derecho Civil y en la órbita del Derecho Privado y el de Empleo Público que se rige por el Derecho Administrativo en la órbita del Derecho Público, encontrándose cada uno regulados de manera diferente, señalando entonces, luego de analizar lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y algunos fallos de la Suprema Corte de Justicia para casos similares al presente, que el reclamo resulta improcedente.

Que a fojas 117/121 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, órgano que efectúa un análisis pormenorizado del reclamo compartiendo el criterio sustentado por la Suprema Corte en la causa N° 13-03816090-1 “Segura, Marcela c/Gobierno de la Prov. Mendoza s/A.P.A.”, considerando que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo.

Que resulta fundamental destacar que los propios recurrentes reconocen, que durante el período que reclaman que le sea tenido en cuenta para la antigüedad, estuvieron contratados mediante locación de servicios hasta su designación en planta permanente, no discutiendo que durante ese período no eran empleados públicos.

Que el citado servicio considera que el reclamo originario se encuentra prescripto en los términos del Artículo 38 bis del Estatuto del Empleado Público, ello teniendo en cuenta la fecha de presentación de la reclamación y las fechas informadas en las referidas certificaciones, siendo claro que transcurrieron más de dos años desde el pase a planta de los reclamantes y la fecha de reclamación indicada.

Que señala además, que la prescripción es tanto respecto de la pretensión de diferencias salariales y

adicionales, como así también en relación al reclamo referido al cómputo de antigüedad por el período que refieren las fechas que surgen de las citadas certificaciones y la del reclamo administrativo originario, por lo cual lo peticionado ha sido debidamente desestimado por el Instituto debiendo ser rechazado el recurso en trato.

Que el reclamo se presentó en sede administrativa habiéndose vencido el plazo de prescripción referido.

Que además, el personal que se vincula al Estado Provincial bajo la forma de locación de servicios o de obra, al no revestir en planta de personal no es empleado público, no se configura una relación de empleo, no teniendo derecho entonces a que se compute su relación contractual para la antigüedad. Los contratados no revisten el carácter de empleados públicos, en tanto su vínculo con la Administración no emana de un acto administrativo por parte de la autoridad competente que lo incorpore a la planta de personal estatal, sino que el mismo se configura bajo una mera relación locativa del derecho civil.

Que los ahora recurrentes cuando estaban contratados, no podían cobrar el adicional por antigüedad, pues no le es aplicable al no ser empleados públicos, entonces no puede ser considerado ese período para el cálculo de la antigüedad ahora que sí son empleados.

Que existe unanimidad de criterios en relación a que debe realizarse una interpretación restrictiva respecto del pase a planta del personal que ingresó al Estado sin concurso, como también debe usarse un criterio restrictivo en la consideración de los adicionales propios del empleado público respecto de personas que no eran empleados sino simplemente locadores de servicios.

Que la resolución que rechazó la reclamación administrativa resulta legítima, por lo que corresponde que el recurso en trato sea rechazado en lo sustancial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE en nombre y representación del Señor JOSE LUIS AGÜERO y por los agentes y ex agentes que ratifican el Recurso, que se encuentra agregado a fojas 1/5 del expediente N° 2741-D-2019-20108, en contra de la Resolución N° 1570 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 13 de noviembre del año 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 1991

MENDOZA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 y la Resolución N° 1866; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1866 de fecha 28 de agosto de 2020, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías de urgencias, oncológicas obstétricas y todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que asimismo se dispuso que la medida adoptada, no alcance a los establecimientos que se encuentran en la zona sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael, Malargüe y General Alvear), para los cuales se estableció, reducir la cantidad de cirugías programadas a un quince por ciento (15%) de utilización de camas totales del establecimiento;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 847/20 se declaró el estado de “alerta sanitaria”, facultando en el Artículo 7° a los “Ministros, Ministras y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas las medidas complementarias que resulten pertinentes”;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Tener por prorrogado a partir del 13 de setiembre de 2020 y por el término de 15 días corridos, lo dispuesto por Resolución N° 1866 de fecha 28 de agosto de 2020.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
18/09/2020 (1 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 714

MENDOZA, 15 SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO: El Expediente N° 772.794-2 - Caratulado: “DEPARTAMENTO INGENIERIA – SUBDELEGACION DE AGUAS DEL RIO DIAMANTE S/CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO RESERVORIO CANAL VILA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento General de Irrigación está desarrollando la Obra denominada “CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO CANAL VILA – DPTO. SAN RAFAEL – SUBDELEGACION DE AGUAS DEL RIO DIAMANTE”.

Que a fs. 1/2, el Departamento Ingeniería de la Subdelegación de Aguas del Rio Diamante, informa a fin de que se de inicio a las acciones de compra, expropiación o constitución de servidumbre de acueducto de una porción de terreno con una extensión de 5,5870 ha. ubicada dentro de una propiedad de mayor tamaño correspondiente a las Nomenclaturas Catastrales: 17-99-00-1900-470430-0000-1; 17-99-00-1900-490460-0000-4, 17-99-00-100-490420-0000-0, 17-99-00-1900-470450-0000-9 y 17-99-00-1900-480470-0000-7, según consta en Plano N° 17/59449 de la Dirección Provincial de Catastro y del cual se adjunta copia. La propiedad en cuestión y según consta en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 46.315/17 – Asiento A-2. Se encuentra a nombre de Morillas, Germán D.N.I.N° 33.767.718, Morillas, Graciana D.N.I. N° 30.965.271 y Morillas María Emilia D.N.I. N° 29.540.824. La solicitud realizada, se fundamenta en la necesidad de disponer de un espacio en la cabecera del Canal Vila, para la realización de un Reservorio de agua, condición indispensable para la implementación de un riego del tipo ACORDADO en el Canal Vila.

Que el D.G.I. viene trabajando fuertemente en la implementación de nuevos sistemas de distribución de agua, con la intención de flexibilizar la entrega, tendientes a atender la necesidad intrafinca (riego a la demanda o riego acordado), y no como en la actualidad donde son los usuarios se ven obligados a adaptarse a la entrega de agua (riego a la oferta), esto tiene por objeto mejorar las eficiencia en el uso del agua, lo que indefectiblemente debe ser afrontado, no solo para hacer frente al escenario del cambio climático, sino que también por el hecho de que Mendoza es un desierto y por tanto el agua es un bien escaso, en este sentido el DGI como administrador de este bien público, debe realizar todos los esfuerzos necesarios para la optimización del mismo.

Que el reservorio planteado, tiene por función compatibilizar las diferencias entre el agua conducida y entregada por el Canal Marginal Derecho y el agua consumida por el Canal Vila, es decir que cubre las diferencias entre la oferta y la demanda, por ejemplo cuando se produce un exceso en la oferta, esta puede ser embalsada en el reservorio y viceversa, cuando se produce un exceso en la demanda la misma puede ser cubierta con el agua acumulada. El reservorio permite independizar la distribución del Canal secundario (Canal Vila) de la distribución del canal primero (Canal Marginal Derecho), condición que resulta indispensable a la hora de flexibilizar la distribución de agua, en acuerdo con las necesidades particulares que cada zona de riego y/o cada propiedad que conforma parte de la misma. Dado que en la actualidad el oasis del Rio Diamante no posee ningún sistema de distribución de riego de estas características, es de suma importancia avanzar con proyectos de estas características, de modo de sentar bases fuertes hacia un cambio de paradigma en la distribución y entrega de agua, tal que sirvan de ejemplo hacia el resto de la Cuenca, en tal sentido se ha seleccionado al Canal Vila, por considerar que es el Canal que reúne ciertas condiciones para facilitar la implementación de este tipo de obra, como ser: 1) Una inspección ordenada con pleno desempeño de su función y capacidad administrativa, 2) Una zona irrigada no muy grande, con pocos usuarios y 3) Posee un buen nivel de infraestructura hídrica de conducción y distribución, una gran parte de las conducciones se encuentran revestidas.

Que de acuerdo con lo expuesto y observado, la existencia de una propiedad inculta, localizada en cabecera del Canal Vila y contigua al Canal Marginal Derecho, en lo que era el predio de la Empresa CFA, se potencia la posibilidad de poder realizar en dicho lugar el mencionado reservorio. El cual ocuparía solo una fracción del total, es decir una superficie de afectación de 5,5870 ha sobre un total de 19,1346 ha. Según mensura de plano N° 17/59449 de la Dirección Provincial de Catastro, teniendo presente que el predio se compone de 5 fracciones.

Que el área ocupada por el reservorio posee en rasgos generales un ancho de 130 m por un largo de 423 m. ubicada en el extremo Nor-Este del predio vinculado a un camino de servicio de 10 mts. de ancho que

se desarrolla sobre el límite Este de la propiedad y que permite conectar el reservorio con la Ruta Nacional N° 143.

Que a fs. 3, se acompaña croquis de ubicación del Reservorio de cabecera del Canal Vila.

Que a fs. 25, obra Cédula de Notificación a los Titulares Registrales de las propiedades identificadas con las Nomenclaturas detalladas a fs. 1/2, mediante la cual se notifica que en los presentes actuados se tramita imposición de servidumbre de acueducto para la construcción de un reservorio de agua del Canal Vila, cuyas constancias obran a fs. 25 vta. y conformidad a fs. 27.

Que a fs. 30, la Asesora Letrada de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante dictamina que atento lo manifestado por los titulares registrales del inmueble en el que se constituirá la servidumbre de acueducto a fs. 27 y copia de e-mail agregado a fs. 28, y atento no haber formulado objeciones se sugiere la tramitación de estas actuaciones a fin de obtener la declaración de utilidad pública. El precio de la parte del inmueble que quedará afectada por la servidumbre de acueducto, será fijado oportunamente y en la etapa procedimental que corresponda por el H. Tribunal Administrativo. La propuesta económica va a ser calculada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 1447 y su Decreto Reg., que tendrá en cuenta el avalúo Fiscal y los precios de las últimas ventas en la zona.

Que a fs. 32, la Dirección de Asuntos Legales dictamina en relación a la tramitación de la imposición de una servidumbre administrativa destinada a la construcción de un “reservorio” con el objeto de implementar el riego “acordado”. Cumplida la etapa prevista en el art. 86º LA, en donde la Administración debe justificar el “Interés público”, y otorgado el derecho de defensa a los titulares de los inmuebles a gravar con la servidumbre sin que exista oposición, corresponde emitir por Superintendencia acto administrativo de imposición de la servidumbre de acueducto y accesoria de paso a favor de la Autoridad de Agua (Art. 85º LA). Oportunamente, luego de notificar a los titulares registrales y otorgada la posesión del terreno a afectar, corresponde elevar las actuaciones al H. Tribunal Administrativo a los efectos de fijar el monto indemnizatorio. Finalmente, concluida la obra, corresponde la demarcación definitiva de la servidumbre en una carta gráfica y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz de la Segunda Circunscripción Judicial, a los efectos de otorgar publicidad al acto.

Que habiéndose cumplido los trámites de Ley y acreditado el “interés público comprometido”, y en uso de sus facultades,

**EL**

**SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

1º) Declárese de Interés Público y sometido a Servidumbre de Acueducto y accesoria de paso a favor del Departamento General de Irrigación o a quien ésta designe, las franjas de terreno individualizadas en el croquis adjunto como Anexo I, que se consideran parte integrantes de la presente resolución, de la Obra “PROYECTO CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO CANAL VILA EN DEPARTAMENTO SAN RAFAEL – SUBDELEGACION AGUAS DEL RIO DIAMANTE”.

2º) Declárese de trámite “urgente”, la constitución de la servidumbre constituida en el dispositivo anterior, conforme las consideraciones expuestas anteriormente.

3º) La demarcación de la Servidumbre que por este acto se constituye, tiene el carácter de provisoria hasta la construcción definitiva de los reservorios. Construida la obra, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, deberán efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Autorícese al Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el art. 53 del Decreto Ley 1447/75 en caso de ser necesario, a los fines de obtener la posesión de la franja de terreno afectada por la Servidumbre oportunamente constituida en la propiedad, identificada según Nomenclaturas Catastrales: 17-99-00-1900-470430-0000-1 (superficie afectada: 21,44m<sup>2</sup>); 17-99-00-1900-490460-0000-4 (superficie afectada: 17.920,97,m<sup>2</sup>) 17-99-00-100-490420-0000-0 (superficie afectada: 5.191,45m<sup>2</sup>) 17-99-00-1900-470450-0000-9 (superficie afectada: 23.632,76 m<sup>2</sup>) y 17-99-00-1900-480470-0000-7 (superficie afectada: 10.749,51 m<sup>2</sup>).

5º) Dispóngase que la realización del reservorio permitirá modificar la traza del canal Vila, la cual actualmente atraviesa la propiedad en forma diagonal a todo lo largo, mejorando las condiciones de utilización de dicho terreno. Para una mejor comprensión se adjunta plano con detalle del área de afectación del reservorio.

6º) Regístrese. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante para su Notificación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar los montos indemnizatorios en los casos que corresponda. Declárese de trámite "urgente", la constitución de la servidumbre constituida. Hecho, vuelvan las presentes a Superintendencia a los efectos de gestionar la inscripción de la presente Servidumbre en el Registro de la Propiedad Raíz.

**Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli**  
Superintendente General de Irrigación

Lic. Ruben D. Pelegrina  
Jefe de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_4922470 Importe: \$ 3234  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GLEA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: ARIADNA MIREN EICHLER MONTENEGRO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 42.403.246, C.U.I.T. 27-42403246-3; ERICA ELIZABETH EICHLER, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.401.029, C.U.I.T. 27-28401029-4. 2- Fecha del acto constitutivo: 10 de Septiembre de 2020. 3-Denominación: GLEA SOCIEDAD ANONIMA. 4-Domicilio Fiscal y de la sede social en calle Rivadavia 768, casa 3, Godoy Cruz, Mendoza. 5-Objeto social A) COMERCIAL, B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, C) INDUSTRIAL, D) EXPORTACION E IMPORTACION; 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de S.A. 7-Monto de capital social: pesos cien mil (100.000,00) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción. 8-Órgano de administración: Presidente: ERICA ELIZABETH EICHLER, Director suplente: ARIADNA MIREN EICHLER MONTENEGRO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9 Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10 Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11 Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4920368 Importe: \$ 154  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**JUMAFI SOCIEDAD ANÓNIMA.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: JUAN PABLO FAVARO OTIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.875.779, C.U.I.T. 20-29875779-7; MARIA LAURA GONZALEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.662.044, C.U.I.T. 23-27662044-4; JUAN MATIAS BELMONTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.812.251, C.U.I.T.: 20-32812251-1. 2- Fecha del acto constitutivo: 08 de septiembre de 2020. 3-Denominación: JUMAFI SOCIEDAD ANONIMA. 4- Domicilio Fiscal y de la sede social en calle San Martin Sur 387, Godoy Cruz, Mendoza. 5-Objeto social A) COMERCIAL, B) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, C) INDUSTRIAL, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; 6- Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de S.A. 7-Monto de capital social: pesos cien mil (100.000,00) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción. 8-Órgano de administración: presidente: JUAN MATIAS BELMONTE, director suplente: MARIA LAURA GONZALEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4920386 Importe: \$ 165  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**DON PAMPI S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 10 de septiembre de 2020. SOCIO LUÍS ALBERTO PAMPILLÓN, Argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I N° 32.029.942, con domicilio real en calle Virgen de Lourdes 3039 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Objeto a) Agropecuarias; (b) Comercial; (c) Industrial; (d) Transporte, Logística, Distribución; (e) Inmobiliarias; (g) Comercio Internacional; (h) Mandataria (i) Pecuaria; (j) Silvicultura y Forestación; (k) Fiduciaria (L) Financiera. Plazo de duración 99 años. Capital de \$ 100.000 pesos, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: Luis

Alberto Pampillón; administrador suplente: Nancy Silvia Bragagnolo DNI 10.802.823. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4921128 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUA&SOL S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 10 de septiembre de 2020. SOCIO LUÍS ALBERTO PAMPILLÓN, Argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I N° 32.029.942, con domicilio real en calle Virgen de Lourdes 3039 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Objeto a) Agropecuarias; (b) Comercial; (c) Industrial; (d) Transporte, Logística, Distribución; (e) Inmobiliarias; (g) Comercio Internacional; (h) Mandataria (i) Pecuaria; (j) Silvicultura y Forestación; (k) Fiduciaria (L) Financiera. Plazo de duración 99 años. Capital de \$ 100.000 pesos, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: Luis Alberto Pampillón; administrador suplente: Nancy Silvia Bragagnolo DNI 10.802.823. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4921142 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**BILLBOARD S.A.** 1) Denominación: "BILLBOARD SOCIEDAD ANONIMA". 2) Lugar Y Fecha De Constitución: Ciudad de Mendoza, el día 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTE (2020). 3) Socios: JESUS JAVIER SANMICHELI, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1981, identificado con D.N.I. N° 31.157.978, comerciante, soltero, con domicilio en Las Cañas 1808, Manzana U Casa 4 Barrio La Barraca Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, y ELENA CAROLINA VELO, argentina, nacida el 01 de Diciembre de 1979, identificada con el D.N.I. N° 27.739.347, docente, soltera, con domicilio en en Las Cañas 1808, Manzana U Casa 4 Barrio La Barraca Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4) Domicilio: Joaquin Castellanos 200 Ciudad de Guaymallen, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto A) Servicios de Impresión B) Fabricación, Comercialización. Importación, Exportación y Compra-Venta de carteles publicitarios; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-) cada una; que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor SANMICHELI JESUS JAVIER, NOVENTA (90) acciones de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-), cada una, por un total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00.-), b) la señora VELO CAROLINA ELENA, DIEZ (10) acciones de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-) cada una, por un total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-); 8) Administración: Presidente: Señor SANMICHELI JESUS JAVIER, y Director Suplente VELO CAROLINA ELENA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios; 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del mismo; 11) Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4921268 Importe: \$ 242  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de **ARVEN S.A.S.** por instrumento privado, de fecha 09 de septiembre de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ORTÍZ, Gabriel Pablo, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1981, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 28.774.457, C.U.I.T. número: 20-28774457-9, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero Químico, domicilio real: calle Rioja 5141, Casa 5, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE

MENDOZA ; y VIVAS LEÓN, Leonardo José, nacionalidad: venezolana, fecha de nacimiento: 09 de abril de 1987, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 95.904.340, C.U.I.T. número: 20-95904340-0, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero, domicilio real: Gualberto Godoy 2389, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; 2. Denominación: ARVEN S.A.S.; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Castro 5503, Distrito Jesús Nazareno, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.; 4. Objeto: (a) Servicios de ingeniería y mantenimiento industrial; (b) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; (c) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, o por cualquier otra forma de adquisición o enajenación permitida por la Ley, de todo tipo de materiales e insumos para la construcción; (d) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 34.000, representado por 34.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por los socios. 7. Administrador titular: ORTÍZ, Gabriel Pablo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VIVAS LEÓN, Leonardo José con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4921459 Importe: \$ 253  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**HEIBER STAHL S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor ZGAIB, José Antonio, DNI 32169235, CUIL/CUIT N°20-32169235-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/05/1986, profesión Ingeniero estado civil: Soltero, con domicilio en calle, Luzuriaga 1420, Barrio Jardín Trapicha, Godoy Cruz, Mendoza, y el señor MARTINI URTIAGA, Mauricio, DNI 32.018.951, CUIL/CUIT N°23-32018951-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/12/1985, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle, Alfaro 2005, Barrio Santa Angela, Godoy Cruz, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de Septiembre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: "HEIBER STAHL S.A.S." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Crucero general Belgrano 123, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza.. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, o con uniones transitorias de empresas las siguientes actividades: A)ELECTROMECHANICA, B) DISEÑO Y DESARROLLO, C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS, D) IMPORTACION Y EXPORTACION E) FABRICACIÓN 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos seiscientos veinte cuatro mil con 00/100 (\$624.000,00)-. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ZGAIB, JOSE ANTONIO, DNI 32.169.235; Suplente: MARTINI URTIAGA, MAURICIO, DNI 32.018.951 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4922209 Importe: \$ 187  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LAVURO APP S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: BRUNO CALCAGNO, DNI

41.727.623, CUIT 20-41727623-9, con domicilio en J. M. Godoy s/n, Barrio Jardín Los Andes Manzana 5 casa 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, especialista en marketing digital, nacido el 28 de Enero de 1999 de 21 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/09/2020 3º) DENOMINACIÓN: LAVURO APP S.A.S. 4º) DOMICILIO: Barrio Jardín Village Manzana C, Casa 3, calle Las Cañas 1791, Guaymallén, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) Desarrollo de Software y aplicaciones móviles; (b) Servicios informáticos; (c) Marketing Digital; (d) Comercio electrónico; (e) Asesoramiento y consultoría 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: trescientas noventa (390) acciones de Pesos cien (\$ 100.-) de Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% suscriptas e integradas en un 25%. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: BRUNO CALCAGNO y Director Suplente al Sr. ARTURO CALCAGNO, DNI 20.357.943, CUIT 20-20357943-9, con domicilio en J.M. Godoy s/n, Barrio Jardín Los Andes Manzana 5 casa 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino, casado, profesor de logística, nacido el 04 de Junio de 1969, 51 años, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4922272 Importe: \$ 275  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CUYOBIT S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento constitutivo CUYOBIT S.A.S. de fecha 14/09/2020. 1.- Artilles, Juan Martín, DNI N° 25.564.227, CUIT N° 20-25564227-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1977, profesión: contratista estado civil: soltero, con domicilio en calle, Rivadavia 689 2º piso departamento A, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica lmscd@hotmail.com. 2.- "CUYOBIT S.A.S.". 3.- Marinos Argentinos 1664, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agrícolas; (b) Forestales; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 400.000,00, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Artilles, Juan Martín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Brandan Briones, Virginia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4922431 Importe: \$ 110  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**VERY MANY S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sr. Leonardo Guillermo Varo, DNI: 26.681.368, Cuit/I:20-26681368-7, argentino, Comerciante, nacido el 29/08/1978, con domicilio en calle Emilio Civit 2002, Barrio Pinar Del Sol II, Casa B21, Carrodilla, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 03/09/2020. 3º) Denominación: VERY MANY S.A.S. 4º) Domicilio: El

domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Emilio Civit 2002, Barrio Pinar Del Sol II, Casa B21, Carrodilla, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Agencia de viajes y turismo; B) Publicidad; C) Software y periféricos; D) Local bailable, bar y restaurant; E) Estacionamiento; F) Musicalización, Iluminación y sonorización; G) Transporte; H) Constructora; I) Inmobiliaria; J) Financiera; K) Licitaciones; L) Mandatos; M) Fiduciaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), representado por Quinientos Mil (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Leonardo Guillermo Varo suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Leonardo Guillermo Varo, DNI: 26.681.368. GERENTE SUPLENTE: Sra. Veronica Cecilia Lazzari, DNI: 25.443.064. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4922466 Importe: \$ 286  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**MASTERLOS INTERNATIONAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 09/09/2020. 2- Socios la señora STREICH, PAOLA BETINA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.055.790, CUIT: 23-26.055.790-4, nacida el 28 de Noviembre de 1977, de 42 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tuyuti N° 1874, Barrio Portal Andino Casa 10-B, Localidad San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y el señor CASTROVIEJO JORGE ESTEBAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.625.353 CUIT: 20-22.625.353-0, nacido el 02 de Abril de 1972, de 48 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tuyuti N° 1874, Barrio Portal Andino Casa 10-B, Localidad San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias. 3- Denominación MASTERLOS INTERNATIONAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4- Domicilio de la sede social calle Tuyuti N° 1874, Barrio Portal Andino Casa 10-B, Localidad San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza 5- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte 6- Plazo de duración: Su duración será de noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (100.000) y estará representado por (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100 % suscriptas e integradas. 8- Órgano de Administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace.

Administrador Titular: STREICH, PAOLA BETINA DNI: 26.055.790 con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente CASTROVIEJO JORGE ESTEBAN DNI 22.625.353 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminados. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_4923337 Importe: \$ 308  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN SÁNTICA SAS:** Por instrumento privado de fecha 16/06/2020. 1- Socios: VICTOR LUIS FLORES, DNI N° 26.423.533, CUIT N° 20-26423533-3, nacido el 19 de abril de 1978, de estado civil casado; JUAN NICANOR FLORES, DNI N° 33.376.888, CUIT N° 20-33376888-8, nacido el 24 de enero de 1988, de estado civil casado; CAROLINA SILVIA PERNEA, DNI N° 31.184.352, CUIT N° 23-31184352-4, nacida el 24 de octubre de 1984, de estado civil casada; y SILVIA LORENA FLORES, DNI N° 28.934.902, CUIT N° 27-28934902-8, nacida el 09 de junio de 1981, de estado civil soltera; todos de nacionalidad Argentina, mayores de edad, de profesión comerciante y con domicilio real conjunto calle Callejón Alonso 3043, Localidad Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación "SÁNTICA S.A.S.". 3.- Sede social: calle Callejón Alonso 3043, Localidad Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 33.760), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 31,35% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAROLINA SILVIA PERNEA, DNI N°31.184.352 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN NICANOR FLORES, DNI N° 33.376.888, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_4923369 Importe: \$ 220  
18/09/2020 (1 Pub.)

**RENACIMIENTO S.A.** Comunica su constitución con fecha 25 de agosto de 2020 con las siguientes previsiones: 1) Socios: DANIEL ELISEO LEIVA, argentino, DNI 11.185.380, CUIT 20-11185380-1, nacido el 09/12/1954, casado, médico y domiciliado en México 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; e ISABEL GOTTE, argentina, DNI 12.660.941, CUIT 27-12660941-3, nacida el 10/10/1958, casada, ama de casa, con domicilio en México 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: "RENACIMIENTOSOCIEDAD ANONIMA". 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: México 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, las siguientes actividades: A) INSTALACION Y EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES, B) CONSULTORIA, C) COMERCIAL, D) FIDUCIARIA, E) MANDATOS. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos Un Mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: el señor Daniel Eliseo Leiva suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y la señora Isabel Gotte suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Dicho capital es integrado en efectivo por un total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) que representan el veinticinco por ciento (25%)

del capital social, obligándose a integrar el saldo en el plazo no mayor de dos (02) años contados a partir de su constitución. 8) Organismo de Administración y representación legal: Director Titular y Presidente: Daniel Eliseo Leiva; Director Suplente y Vicepresidente: Isabel Gotte, Organismo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4920553 Importe: \$ 440  
17-18/09/2020 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

“**ASOCIACIÓN CIVIL SENDA DE SALVACIÓN Y CONOCIMIENTO**” Señores Socios: De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el día 31 de Agosto de 2020, convocase a los señores socios de la “ASOCIACIÓN CIVIL SENDA DE SALVACIÓN Y CONOCIMIENTO”, para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2020 a las 18 hs. en calle Espejo Este N° 426, San Martín, Mza., con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2 Ratificación de la Asamblea Ordinaria con fecha 10 de Agosto de 2020.

Boleto N°: ATM\_4906732 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**TIRO FEDERAL ARGENTINO SAN RAFAEL**, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” para el día 06 de Octubre de 2020 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, cita en Lisandro de la Torre 1555 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico, Cerrado el 29-02 2020.- 4- Elección de Miembros Suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4920437 Importe: \$ 121  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

Asociación Civil **FORO NUEVO CUYO**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de octubre de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Entre Ríos 372, Ciudad de Mendoza, Mendoza , la cual podrá celebrarse en modalidad presencial, o a distancia en caso que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio que impide la realización de reuniones presenciales, en cuyo caso, la misma tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom acorde a lo normado por la Resolución 743/2020 de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de termino, 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31-07-2020-4) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4921485 Importe: \$ 132  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO JARDIN FERROVIARIO CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2020 a las 19,00hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario, sita en calle Las Carmelias n° 625, Los Barriales, Junín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2- Ratificación de todo lo decidido en asamblea general ordinaria de fecha 13 de marzo del 2019. ANGEL CASTRO – DNI – 18.483.776 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_4922171 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

**CENTROVISION MENDOZA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre del 2020 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 2) Consideración del resultado. 3) Remuneración de los miembros del Directorio 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.- La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “zoom/Meet” e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo administracion@centrovision-mza.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4918605 Importe: \$ 1155  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

**CIELOS MITRE S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre del 2020 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 2) Consideración del resultado. 3) Remuneración de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.- La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial

de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo administracion@centrovision-mza.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4918633 Importe: \$ 1155  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

El directorio de **CONSTRUCCION & MINERIA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día el día 15 de octubre de 2020 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Terrada n° 4664, del Dpto. de Luján de Cuyo, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019; 4) Aprobación de la gestión del Directorio; 5) Fijación de los honorarios del Directorio. Se hace saber a los accionistas que deberán registrarse como indica el art. 238 LGS comunicando su asistencia hasta el 13 de octubre a las 20 horas y que podrán hacerse representar mediante mandato en instrumento privado con firmas certificadas conforme el art. 239 LGS. En la sede social están a disposición de los accionistas los libros societarios y documentación contable de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM\_4920319 Importe: \$ 660  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente N° 781678, DIEDO S.A., perforará pozo reemplazo al 06/1856 en su propiedad de calle Pública N° 3 S/N°, El Carrizal, Luján de Cuyo; 250 m, 10", uso agrícola. N.C. 06-99-00-1400-785489. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4922353 Importe: \$ 44  
18-21/09/2020 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará ante el Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2.020 a las DIEZ HORAS(10:00 hs.), La misma tendrá lugar en el Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base sobre la cual partirán las ofertas, correspondiente al Avalúo Fiscal del inmueble a subastar con mas las deudas al momento de subastar, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro(162.064,00) siendo los incrementos mínimos entre las eventuales postura de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Teniendo en cuenta la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cumpliendo con las normas de higiene y

salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LÍMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno abierto que comunica la cochera al resto de la vivienda se accede a la misma que consta de tres dormitorios; Una cocina con su respectivo amoblamiento empotrado y comedor con cielorraso de yeso y con sus paredes revestidas de machimbre barnizado y color marrón oscuro, Un baño instalado con todos sus accesorios, Una prelavandería y lavandería con pileta de lavar, estas últimas en regular estado de conservación y con detalles de arreglos en su revoque. Existe además un patio interno con churrasquera, piso de baldosas y rejas cerrando su parte superior Posee piso de cerámicas y carpintería de madera. Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está viviendo en calidad de locatarios una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno Segovia y Lucio Segovia. Existiendo contrato de alquiler por tres años el que finaliza a fin de este año y que no es exhibido en este acto por manifestar el Señor Sergio Segovia que el mismo se encuentra en la escribanía García Cardoni y sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un contrato de alquiler por TRES AÑOS con un canon que actualmente asciende a la suma de \$9.200 y sobre el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales.- Deudas y Gravámenes: Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: Embargo de \$604.752,61 en Autos N° 38.363, carat. "Alvarez Raul H.c/ Vaira Leonardo... p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo o/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia, Embargo de \$73267,25 en conceptos de capital y honorarios con mas la suma de \$54.000 en los autos n° 160.239 caratulados "TORTI MARIO C/ VAIRA LEONARDO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" y embargo de \$195.000 en concepto de honorarios regulados con mas la suma de \$ 49000 en autos "VAIRA LEONARDO EDGARDO C/ MARTINI MARIO OSCAR C/ SUCESORES Y HEREDEROS DE VAIRA EDGARDO ALBERTO P/ ORDINARIO del 3 Juzgado de Paz Letrado y tributario de General Alvear, Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 2.004,01; Agua y Saneamiento no posee deuda e Impuesto Municipal \$ 30.515,15, las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente. Sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un CONTRATO DE ALQUILER POR TRES (3) AÑOS, por un canon que actualmente asciende a la suma de \$9.200 y, sobre el inmueble en el que pisa el local

comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien sera en el domicilio del bien a subastar sito en cale Avenida Libertador Norte N° 47 General Alvear, Mendoza, de lunes a viernes en horarios de 17:00 a 19:00 hs. El martillero deberá además dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 3043. BASE Y CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero. Asimismo, al momento de ser aprobada la subasta deberá depositar el 4,5% de impuesto fiscal y el impuesto correspondiente por Transferencia de Inmueble (Ley 23.905). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM\_4922107 Importe: \$ 4455  
18-21-23-25-28/09/2020 (5 Pub.)

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES AUTOS N° 8224, caratulados: "ECO EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. P/QUIEBRA, Se hace saber que se ha presentado Proyecto de Distribucion Parcial (art. 218 inc 3. LCQ.) Fdo. Dr. Pablo González Masanez -Juez.

C.A.D. N°: 22593 Importe: \$ 44  
18-21/09/2020 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.716, caratulados: "GARCIA ROSA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTER GARCIA, con D.N.I. N° 12.585.177. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22584 Importe: \$ 1210  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-05355717-6 ((011902-4357862)) caratulados

AGÜERO CLAUDIO GASTON P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr AGÜERO, CLAUDIO GASTON, DNI 29614819 CUIL 27-29614819-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 30/06/2020, fecha de apertura: 20/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/2/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 1/3/2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_4920565 Importe: \$ 440  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.162, caratulados: "VILCHEZ RENZO DARIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 07 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RENZO DARIO VILCHEZ, con D.N.I. N° 30.249.488. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos; y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22570 Importe: \$ 1210  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05340805-7 ((011903-1020337)) caratulados "ARCE ADRIAN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ARCE ADRIAN ALEJANDRO, DNI 21.378.274, CUIL 20-21378274-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/06/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/10/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/12/2020 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_4917622 Importe: \$ 495  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/40 autos N°13-05383078-6 caratulados: "PELETAY VALOR KEVIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PELETAY VALOR, KEVIN EMANUEL, DNI 37.517.288, CUIL 20-37517288-8 con domicilio en Lisandro de la Torre 143, PB 1, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF JUAN PABLO

DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OFICINA 6 CIUDAD MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL: [pablopalazzo@hotmail.com](mailto:pablopalazzo@hotmail.com).

C.A.D. N°: 22583 Importe: \$ 1705

16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial Mendoza. Auto CUIJ 13-04867897-6 (011901 - 1252721), caratulado "CONTROL POINT SA P/CONCURSO PEQUEÑO". Conforme a lo dispuesto a fojas 403 con fecha 27 de agosto de 2.020 se ha dispuesto el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la

cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fíjase el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Firmado Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM\_4920147 Importe: \$ 1155  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05366726-5 ((011902-4357881)) caratulados "OYOLA MONICA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MONICA ALEJANDRA OYOLA, D.N.I. N° 24.185.656, CUIT N° 27-24185656-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 15/07/2020; fecha de apertura: 02/09/2020; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/02/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 8/03/2021 (art. 366 CPCCT. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_4920314 Importe: \$ 440  
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-05355728-1 caratulados: "CASTILLO HECTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, HECTOR FABIAN con DNI N° 17.721.645, CUIL N° 20-17721645-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LEONARDO GABRIEL MAYMO con domicilio legal en calle Pedro Molina 461, PB, of. 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4235482/261-5251219 E-mail estudiomaymo@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22580 Importe: \$ 1100  
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/20 de los autos CUIJ N° 13-05348046-7 caratulados: "NOVERO JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NOVERO, JULIO CESAR con DNI N° 10.272.475, CUIL N° 20-10272475-6. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA DE LOURDES TORASSI con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 263-4427066/2634743446, E-mail Lourdes.torassi@gmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22581 Importe: \$ 1100  
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/43 autos N°13-05032875-3 caratulados: "RODRIGUEZ JESICA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RODRIGUEZ, JESICA LILIANA, DNI 30.773.544; C.U.I.L. N° 27-30773544-5 con domicilio en Quiroga s/n°, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez  
SINDICO: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ  
DOMICILIO: COBOS 630 – DORREGO - GUAYMALLÉN  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22582 Importe: \$ 1650  
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05021674-2 (011901-1252853) caratulados "TRONCOZO ARBOLEDA SAIGUEN ANAHI P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 25/11/2019 y 29/06/2020 abrióse el Concurso de TRONCOZO ARBOLEDA, SAIGUEN ANAHI, D.N.I. N° 34.191.850; C.U.I.L. N° 27-35191850-8, con domicilio real en Saavedra 536, San José, Guaymallén, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 30/11/2020 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, domicilio en calle ALEM 25, 5 PISO, OF 6-MENDOZA-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfonos: 261-4234207 - 261-6591603. Correo electrónico. [guevaramarcelo@gmail.com](mailto:guevaramarcelo@gmail.com). Se habilita al efecto del día hábil siguiente en el horario de 09:00 a 11:00(Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM\_4917554 Importe: \$ 385  
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS.-CUIJ-13-05385250-9 Autos N° (011902- 4357902) Caratulados VELARDE VALLE LEANDRO SAMUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. VELARDE VALLE LEANDRO SAMUEL DNI 37.613.109, 20-37613109-3. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 25/ 08/2020/. 2) Fecha de presentación: 05/08/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo;5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS de FEBRERO 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_4917612 Importe: \$ 385  
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46/50 de los autos CUIJ N° 13-04764979-4 caratulados: "CARRASCO SALVADOR FABIAN P/QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRASCO, SALVADOR FABIAN con DNI N° 20.413.130, CUIL N° 23-20413130-9. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OSMAR ELVIO VINCENTI con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/261-6533372, E-mail [vincentiosmar@hotmail.com](mailto:vincentiosmar@hotmail.com). Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22576 Importe: \$ 1100  
14-15-16-17-18/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 125/127 de los autos N° 47.151 caratulados "ROMERO JESÚS NORBERTO p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 09 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JESUS NORBERTO ROMERO Documento Nacional de Identidad N° 37.623.701 C.U.I.L. N° 20-37623701-0 con domicilio real en Calle Rodríguez Peña N° 156 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de noviembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Daniel Alberto Tieppo con domicilio en calle Pasaje San José N°479 entre calles Edison y Paula Albarracín de Sarmiento de ésta ciudad, con días de atención al público: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad y con domicilio electrónico: datieppo@yahoo.com.-

C.A.D. N°: 22575 Importe: \$ 1430  
14-15-16-17-18/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-05342278-5 caratulados: "GARRIDO ALEJANDRA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARRIDO, ALEJANDRA AYELEN con DNI N° 41.992.337, CUIL N° 27-41992337-4. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor CARLOS ALBERTO AZNAR con domicilio legal en calle Espejo 167, 5° piso, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4251120/261-5578318, E-mail caaznar@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22577 Importe: \$ 1100  
14-15-16-17-18/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-05366654-4 caratulados: "CARDOZO GASTON EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARDOZO, GASTON EMMANUEL con DNI N° 34.900.924, CUIL N° 20-34900924-3. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JULIO CESAR ILLANES con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 604, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2615199425, E-mail jillanesok@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22578 Importe: \$ 1100  
14-15-16-17-18/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110/113 autos N° 13-00001934-2 caratulados: "LIVELLARA, MIRIAM ALEJANDRA P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 110/113)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LIVELLARA, MIRIAM ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.705.703; C.U.I.L. N° 27-18705703-0, con domicilio real sito en calle Catamarca 31, 9° Piso, Dpto. D, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. FERNÁNDEZ AGUILAR, EDGARDO OSCAR DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA N° 985 - 1ER. PISO - OF "D" de Cdad.

C.A.D. N°: 22579 Importe: \$ 1265  
14-15-16-17-18/09/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO, autos 262.576 caratulados "CERUTTI MARIANA C/ COOP CUYANA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN", en relación al inmueble ubicado en calle Huentata 1961 del Barrio San Javier de Guaymallén, Mendoza, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 11 de diciembre del 2018, Proveyendo fs 6/9: Por ratificado lo actuado. 1- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Huentata 1961 del Barrio San Javier de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc a) CPCCyT Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en el caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art 72 inc II del CPCC yT).

Boleto N°: ATM\_4801785 Importe: \$ 605  
18-23-28/09 01-06/10/2020 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de Mendoza, en autos N° 405.717 caratulados "BRIZUELA FERNANDO ARIEL Y BRIZUELA PABLO ALEJANDRO C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFANE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a comparecer al Juzgado, en el plazo de VEINTE DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, ubicado en Calle Federico Serpa Sur N° 150, B° Solar 27, Luján de Cuyo, Mendoza, dominio inscripto en Folio Real de la Matrícula N° 93.732/6, Asiento A-01 de Luján de Cuyo, Mendoza. Titulares registrales OLMOS DANIEL DNI N° 11.043.514 (50%) y MONICA SANDRA VILLAFANE DNI N° 17.780.322 (50%), que en su parte pertinente dice: "Mendoza 26 de Febrero de 2020. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.T). Fdo: Dra. María Paula Clafell - Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM\_4920158 Importe: \$ 660  
16-18-22-24-28/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/ GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Natalia Soledad Garay pretende usucapir el inmueble ubicado enfundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial n° 82 S/N, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de folio real n° 233.906/6, A- 1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de folio real n° 2333114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y Margarita Mendizabal de La Porta, con una superficie según plano de mensura de 5.050,05 m2.

Boleto N°: ATM\_4863486 Importe: \$ 990  
10-15-18-23-28/09 01-06-09-14-19/10/2020 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo, Autos N° 264191 "MARTINEZ RAMON C/BONFANTI WILLIAN ANGELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.". El Juzgado a fs. 88 proveyó: "Mendoza, 29 de julio de 2019: ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Patricias Mendocinas 1805, Distrito Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, registrado a nombre de Ángela Catalina, Miguel, Ida, Atilio y Celia Bonfanti Willian, como segunda inscripción al N° 5507 a fojas 297 del Tomo 84 -"C" de Guaymallén para fecha 04/12/1947, la iniciación

del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-... Fdo. Dra. Rosana Moretti- Juez"

Boleto N°: ATM\_4914852 Importe: \$ 385  
10-14-16-18-22/09/2020 (5 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202054

Boleto N°: ATM\_4895890.pdf Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de CZARNECKI TATIANA LUZGARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202054.

Boleto N°: ATM\_4897006 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MATURANO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202056

Boleto N°: ATM\_4897085 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSALES TIMOTEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202058.

Boleto N°: ATM\_4897555 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.669 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A056QFN S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A056QFN para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898367 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.672 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A008YYG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO A008YYG para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4898368 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.891 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KIKAI DOMMINIO 114-GQX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KIKAI DOMMINIO 114-GQX para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898372 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.948 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W GOL DOMINIO AJD-622 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W GOL DOMINIO AJD-622 para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4898375 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.955 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039HFJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039HFJ para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898381 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.967 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 989-JFX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 989-JFX para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898382 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.946 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 067-IHJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 067-IHJ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898385 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.950 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO SKY-476 S/ Ejecución Ley 8018" cita a

---

quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO SKY-476 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898386 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.674 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A042WAV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A042WAV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898407 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.966 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 232-GTQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al MAVERICK DOMINIO 232-GTQ para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4898408 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALLEJOS JUANA JACINTA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202059.

Boleto N°: ATM\_4898947 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VILLAFÑE NIDIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202060

Boleto N°: ATM\_4898967 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CASTILLO HECTOR FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202061.

Boleto N°: ATM\_4898979 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.886 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMIINO 077-IFU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMIINO 077-IFU para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4903600 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.889 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR COVEN DOMINIO A050ZPN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR COVEN DOMINIO A050ZPN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4903623 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6676 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 100-KQP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ERRIO FRANCISCO ALEJANDRO DNI 14422845 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 100-KQP en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4898305 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6669 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 377-CVF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRACAMONTE CRISTIAN EDGARDO; DNI: 24633266; y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 377-CVF, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4898317 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.887 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIIO 087-GUH S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIIO 087-GUH ara retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4903632 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALMANDOZ MAGDALENA

---

TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202064

Boleto N°: ATM\_4903788 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZANATTA EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202065.

Boleto N°: ATM\_4904014 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO FABIAN ICKOVIC, DNI N° 16.221.138, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-107-01902/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4904015 Importe: \$ 220  
18-22-24-28-30/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO MARCELO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202066

Boleto N°: ATM\_4904083 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5371 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO ATK-855 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CORZO GRACIELA NOEMI DNI 16.963.446 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO ATK-855 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4898323 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5373 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO THX-020 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILLCA MAMANI HUMBERTO AURELIO DNI 24.461.691 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO THX-020 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4898406 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5634 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 795-KAO S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIAZ MARCO EMMANUEL DNI 40561650 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 795-KAO en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta

Boleto N°: ATM\_4903586 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5622 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 741-IRF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NETO ANDRES DARIO DNI 32571546 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 741-IRF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4903594 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.968 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054UMO S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054UMO, para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4904254 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.964 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 762-DLA S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 762-DLA para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4904255 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.953 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO TIA-404 S/ Ejecución Ley 8018" cita a

quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO TIA-404 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4904265 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.949 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO RPZ-971 S/ Ejecución Ley 8018 cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 504 DOMINIO RPZ-971 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4904266 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6653 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 485-LBG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LAGOS OSCAR OMAR DNI 14978354 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 485-LBG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4903642 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6714 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO UBI-334 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ESCUDERO DIEGO MARTIN DNI 25101133 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO UBI-334 en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904222 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6687 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A033DLN S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es ZARATE ALEJANDRA ROSA DNI 35928015 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A033DLN, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa,

pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904225 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6685 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 649-IKJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LOPEZ ARTEAGA LUBIAN, DNI: 95011215; y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 673-IXB, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904226 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6709 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W. GOL DOMINIO ARV-643 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es FICHELI CONCEPCIÓN DNI 1399800 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W. GOL DOMINIO ARV-643 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904227 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ ROJAS FERNANDO ABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202068

Boleto N°: ATM\_4904656 Importe: \$ 110  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de TILLAR ROBERTO VICENTE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202069

Boleto N°: ATM\_4904750 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUSBERTI ARNOLD BARTOLOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202070

Boleto N°: ATM\_4904955 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ GABRIELA ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202071

Boleto N°: ATM\_4906586 Importe: \$ 110  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6711 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO BXF-518 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VALENTIN LOZANO DNI 5564595 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO BXF-518 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904229 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6674 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054WOR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GODOY ADRIAN EDGARDO DNI 26298203 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054WOR en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904231 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6668 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 585-DIV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GALIGNIANA AGUILERA DARIO ALEJANDRO DNI 25723264 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 585-DIV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904232 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6673 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 839-HRI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PRIETO ADRIANA MONICA DNI 18457721 a quienes se consideren con

derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 839-HRI , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904236 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.890 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 357-JRW S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 357-JRW para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_4906648 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARSIEL ROBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202073

Boleto N°: ATM\_4907151 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JAIME ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202062

Boleto N°: ATM\_4909005 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BASAEZ ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202053

Boleto N°: ATM\_4909017 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6670 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 714-KPG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MASMÁN JORGE MIGUEL ANGEL DNI 25092502 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 714-KPG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904239 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6942 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 131-ITZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VIDELA ALEJANDRA BEATRIZ DNI 23591670 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 131-ITZ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904241 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6941 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 595-EBL S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es VENEZIA DANIEL ALBERTO DNI 29056882 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 595-EBL en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904242 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6937 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 105-GRZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ANDINO JULIO FABIAN DNI 28514222 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 105-GRZ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904246 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PLAZA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202057

Boleto N°: ATM\_4909030 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6949 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 977-IEX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MORALES MAURO DARIO IVAN DNI 35513002y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 977-IEX en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904247 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6933 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 079-DIE S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ECHEGARAY FERNANDO ALBERTO, DNI: 22136470; y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 079-DIE en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904248 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5570 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 746-HJM S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es FUNES LAURA CRISTINA DNI 29648952 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 746-HJM en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904251 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5572 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 178-LPI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MERCADO NANCY PATRICIA DNI 16221281 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 178-LPI en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904252 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.448 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO WPG-425 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ESCUDERO JOSE ROBERTO; DNI: 8324756 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE DOMINIO WPG-425 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904253 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6680 "I MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 372-DRW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SEPULVEDA MARTA ALICIA DNI 13035818 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 372-DRW en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904256 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6678 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312-GOP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RAMIREZ ROSA SOFIA DNI 22027156 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312-GOP en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904257 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6679 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991-GFI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RIOS IGNACIO FACUNDO; DNI: 41660452 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991-GFI en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904261 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BASAEZ ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202063

Boleto N°: ATM\_4918529 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6710 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO OHU-882 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RICARDO DANIEL ROMAN DNI 21038421 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO OHU-882 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4904264 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6667 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 946-ENG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PEREIRA JORGE DAVID, DNI: 16801488 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 946-ENG , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4906664 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6715 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO RAF-277 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es HERNANDEZ DAVID ALEXANDER DNI 36137396 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO RAF-277 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_4906678 Importe: \$ 99  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de Zarate Daniel Segundo cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: 2020-04209831-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_4921255 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de DANIEL BLAS DIAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: 2020-4284662-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_4921456 Importe: \$ 55  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento lo establecido por Juez Tribunal Gestión Asociada Paz Primero, notifica a MATIAS BRIAN ORTIZ, por intermedio de la presente la providencia dictada a a fs. 168 de autos N° 011851-1 caratulados "FLORES RAMIREZ CARMEN GLORIA C/ MATIAS BRIAN ORTIZ P/ COBRO PESOS" cuyas fechas y partes pertinente dicen: "Mendoza, 5 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. CARMEN GLORIA FLORES RAMÍREZ contra los Sres. MATÍAS BRIAN ORTIZ, SEBASTIÁN NICOLÁS VARGAS MANRIQUE, CARLOS ALBERTO TEJADA y MAYRA FLORENCIA ORTIZ ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma reclamada en autos, es decir la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 43.860), correspondiente a los meses desde abril de 2.018 hasta setiembre del 2.018 (6 meses), con más los intereses pactados en la cláusula 8° del contrato, reducidos al 10% del canon mensual, desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago; y mas la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$16.796,92), más los intereses legales (intereses moratorios equivalentes a la evolución del UVA -art. 1 de la Ley 9041) desde que cada obligación se hizo exigible hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la demandada por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT.- III.-Regular los honorarios profesionales, a los Dres. Jerónimo Marti y Rodolfo Marti, en forma conjunta, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 18.197); y al Dr. Facundo Correa, en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOSTREINTA Y OCHO (\$ 12.738) ,calculados sobre capital nominal, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder (art. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 9131).- COPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM\_4921468 Importe: \$ 209  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA. Gral. San Martín - Mendoza, 9, de marzo de 2020. Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia, en autos N° 50209 Fernández Silvana Elizabeth C/ Francisco Matías Ariel Lima p/ Alimentos, PUBLIQUESE que se hace saber que el Sr. FRANCISCO MATIAS ARIEL LIMA, D.N.I. 35546788 ha sido declarado de ignorado domicilio al solo efecto de los autos de referencia, transcribiéndose en su parte pertinente lo que el Tribunal ordeno a fs. 72, "Gral. San Martín, Mza., 27 de julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor FRANCISCO MATIAS ARIEL LIMA, D.N.I. n° 35.546.788, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María C. Rinaldi- Juez".

Boleto N°: ATM\_4886421 Importe: \$ 220  
19/08 18/09/2020 (2 Pub.)

---

Juez 4° Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a José Luis Bustos, D.N.I. 6.895.044 persona incierta y de domicilio ignorado, que a fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I)... "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los

titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.). NOTIFIQUESE.....-...-...-. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. ...- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez”. Y a fs. 740 se resolvió: “Mendoza, 23 de Junio de 2020. RESUELVO: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción, al Sr. JOSE LUIS BUSTOS, D.N.I. N° 6.895.044 como persona incierta y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Minas de Mendoza.III- Oportunamente, cumplida la publicación de edictos y vencidos los términos acordados para comparecer a estar a derecho, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, con remisión de autos.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez

Boleto N°: ATM\_4906764 Importe: \$ 660  
15-18-23/09/2020 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras, autos 36.270 “Banco San Juan Sociedad Anónima c/ Pastran Juan Carlos por Ejecutivo”, se notifica el resolutivo de fs. 57: "Las Heras, Mendoza, jueves, 05 de marzo del 2.020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Juan Carlos Pastrán, D.N.I. 11.964.375. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Juan Carlos Pastrán, D.N.I. 11.964.375, la providencia de fs. 29 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez." A fs. el Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de Octubre de 2017. Téngase a la Dra. Alejandra Baidés, matrícula 8362, por Banco San Juan Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal en Los Estrados del Juzgado y domicilio electrónico en la matrícula 8362.Cítese a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación, en hora de audiencia (08:30 a 10:30 horas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del Código Procesal Civil. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017 Fdo: Esc. Act. Daniel Alejandro LUCERO - Secretario."

Boleto N°: ATM\_4917635 Importe: \$ 627  
15-18-23/09/2020 (3 Pub.)

A herederos del Dr. DEFANT GUILLERMO E. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4920301 Importe: \$ 110  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

A herederos de Rosales Timoteo cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°: Ex-2020-04253268- GDEMZA-OTEPRE#MGTyJ.

Boleto N°: ATM\_4920363 Importe: \$ 55  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

---

A herederos de MARCELO ARANDA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex-2020-04256978-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ

Boleto N°: ATM\_4920460 Importe: \$ 55  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

---

Notifico que la Srta. María Tíndara Piseghelli, CUIL 27-29617262-1, con domicilio legal en Echeverría 1762 de Godoy Cruz, Mendoza, ha iniciado la inscripción de Martillero y Corredor Público en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el Expte 2020-03109084-GDEMZA-DPJ.

Boleto N°: ATM\_4921522 Importe: \$ 66  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-00653905- -GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2596 MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO". Se NOTIFICA a la "MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-71339270-3, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 27 de mayo de 2020...Resolución DDC N° 129-EX - 20 / 2019. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-71339270-3, con domicilio en calle Peatonal Sarmiento N° 110, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de Resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTICULO 5° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para profesionales del arte de curar de la Provincia De Mendoza cita a derechohabientes de CABRAL HUMBERTO EDGARDO DNI 08.030.967 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_4914771 Importe: \$ 66  
14-16-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Caja de prevision de profesionales para el arte de curar de la provincia de Mendoza cita a herederos de Cabral Humberto Edgardo DNI 08.030.967 a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4914783 Importe: \$ 110  
14-16-18-22-24/09/2020 (5 Pub.)

---

Expediente 150544 caratulados "GOMEZ OMAR FABIAN C/ AGROPECUARIA LOS TALAS S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" tramitado en la Primera Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a BARBECA S.A. de ignorado domicilio el decreto de fojas 140, "Mendoza, 03 de Septiembre de 2018...INTEGRESE la litis con OLEOPRUNES S.A, BARBECA S.A, CLAUDIO ADRIAN SCHENA y GUSTAVO ALFREDO GARCIA a quien se le corre traslado de la demanda y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley. "; y el auto de fj: 192:" Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARBECA S.A. como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN.-Juez.

S/Cargo

18-26/08 04-10-18/09/2020 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 176 "GIMENEZ FELIPE / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE GIMENEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4916335 Importe: \$ 33

18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 227 "ROBLEDO, CARLOS ALBERTO/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ROBLEDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4916354 Importe: \$ 33

18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34912, cita herederos, acreedores de ARANCIBIA, BENJAMIN FELIX y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LUORDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4917415 Importe: \$ 44

18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.979, cita herederos, acreedores de ARCE JOSEFINA CARMEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4917586 Importe: \$ 44

18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.971, cita herederos, acreedores de PEDRO RUFINO RUBIRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4917596 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306095, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL ENRIQUE PONCE, DNI N° 6.874.241, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM\_4918435 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, JOSÉ NELLO TROVARELLI (L.E. N° 02.964.338) Y ROSA EMCERHRA MASLUP (D.N.I. N° 00.686.385), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.275, CARATULADOS “TROVARELLI JOSÉ NELO Y MASLUP ROSA EMCERHRA P/ SUCESIÓN”.- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_4918551 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.426, caratulados: "MEMBRIVE ANTONIO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MEMBRIVE Antonio, LE N° 06.926.020), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON.– Juez.

Boleto N°: ATM\_4918625 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, NORMA HAYDEÉ MARTÍNEZ (D.N.I. N° F 06.157.685), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.153, CARATULADOS “MARTÍNEZ NORMA HAYDEÉ POR SUCESIÓN”.- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_4919022 Importe: \$ 66  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, CP5600, EN AUTOS 202.536 CARATULADOS "GUERRERO GUILLERMO Y QUIROGA DELIA ALICIA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GUERRERO GUILLERMO (L.E 06.915.709) Y DELIA ALICIA QUIROGA (DNI F OO.951.039), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART2340 CCCN Y ARTS 325 Y 55 CON ART 72 YSS DEL CPCCT) JUEZ ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_4919899 Importe: \$ 66  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.452, caratulados: "GALDAMEZ FILOMENO ANGEL Y MESAS IRENE P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GALDAMEZ Filomeno Ángel, DNI N° M 06.926.525 y MESAS Irene, DNI N° F 04.244.572, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM\_4919901 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°40.398 "RESIA EVELIA y/ o EVELIA RESIA MONTECINO p/ Sucesiones", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, EVELIA RESIA Y/O EVELIA RESIA MONTECINO ( D.N.I. F 4.387.398), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. JUEZ SUBROGANTE MARIA INES FERNANDEZ.- Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Corina BELTRAMONE Secretaria.

Boleto N°: ATM\_4920538 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.514 caratulados "Ferreyra, Omar Rubén p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Rubén Ferreyra (DNI M 08.025.184), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez subrogante-

Boleto N°: ATM\_4921180 Importe: \$ 77  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.302 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de LESCANO NESTOR FABIAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922114 Importe: \$ 55  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.929 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MORALES SIMONA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922121 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.791, cita herederos, acreedores de QUINTERO PASCUAL IGNACIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922130 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.833, cita herederos, acreedores de RIOS CARLOS ALBERTO Y CACERES JOSEFA VIRGINIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCC y T y art 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4922143 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.937, cita herederos, acreedores de ANIBAL LUIS MARTINEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4922148 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305899, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELEODORO CASTRO, LE N° 6.837.156 y DELIA NELLY CASTILLO, LC N° 2.518.468, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922187 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.407 "SANZ RAUL ROBERTO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, RAUL ROBERTO SANZ (DNI 23.320.630), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. JUEZ SUBROGANTE MARIA INES FERNANDEZ.

Boleto N°: ATM\_4922268 Importe: \$ 55  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.266 "LUNA, EDUARDO RUBEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUNA, EDUARDO RUBEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.- Fdo. Dr. Martín Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM\_4922185 Importe: \$ 66  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306222, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MANUEL GIMENEZ, DNI N° 8.368.531, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_4922423 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 5 ha 9969.76 propietario RAMOS SA, Calle Quintana S/N a 518 m al Este de Calle Aristóbulo del Valle lado Sur, El Algarrobal, Las Heras. Setiembre 26, hora 11:00hs. Exp: EX-2020-04244390- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4920143 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Bruno ingeniero agrimensor mensurará 9226.38 m2 Propietario: ALTAMIRA S.R.L., Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Nieva Vicenta Rosa. Límites: Norte: Altamira S.R.L., Sur: Ruta Prov.N° 94, Este: Altamira S.R.L. Oeste: Altamira S.R.L. En Ruta Prov.N° 94 a 946.41 m al Sureste del Corredor Productivo lado Norte, Los Sauces, Tunuyán. Septiembre 28 hora 9 EX-2020-03653346--GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4921478 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará 951.43 m2. Propietario JUAN CARLOS MENDEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Clara Florinda Méndez. Límites: Norte:

---

Juan Carlos Méndez, Sur: Calle Benegas, Este: Pedro Peñaloza, Oeste: Calle Amador Fernández. Punto de encuentro esquina Calle Benegas y Calle Amador Fernández, Ciudad de Tunuyán. Septiembre 28 hora 11 EX-2020-03289972--GDMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_4921484 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 2 Ha.6140.23 m2. Parte Mayor Extensión, propietario Alberto Cendra, en Ruta Prov. N° 96 S/N° a 417.61 m al noroeste de Calle Fliri Lado Sur. Cordón del Plata Tupungato. Septiembre 28 hora 12 EX-2020-02868528-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4921512 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 907.01 m2 propietarios, MIGUEL ALBERTO Y JORGE MAURICIO PENNESIEN Av. Las Margaritas S/N° esquina Av. Del Sol, lado norte, Las Carditas Potrerillos Lujan de Cuyo. Septiembre 29 hora 9 EE-26730-2020.

Boleto N°: ATM\_4921513 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Bruno Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 7851.22 m2 Propietario FRANCISCO EDUARDO MARTIN. En Calle La Gaucha s/n° costado Noroeste a 1495.24 m al este de Calle La Gaucha y por esta a 2080.00 m al Noroeste de Calle San Martín. La Primavera Tunuyán. Septiembre 28 hora 10. EX -2020—GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4921515 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará 3916.62 m2. Propietario: WAPER S.R.L., Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Gorrindo Juan Alejandro. Límites: Norte: Colegio del Niño Jesús y Susana Dolores Carrascosa, Sur: Ponce Delia Luisa, María Josefina Monasterio y Juan de Dios Gorrindo, Este: Juan de Dios Gorrindo, Av. San Martín y Susana Dolores Carrascosa Oeste: Calle Julio A. Roca. En Av. San Martín N° 598, Ciudad de Tunuyán. Septiembre 28 hora 9 EX-2020-03289972-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4921465 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 11 ha 2863,91 m2. Propiedad de CEPAS DEL SUR S.A. Ubicación: Espejo sin número, esquina suroeste con calle Maza, Russell, Maipú, Mendoza. EX – 2020-04273317- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre: 28 Hora 15:00.-

Boleto N°: ATM\_4921517 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Montón mensura para la constitución de servidumbre 1200 m2 aproximadamente, incriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE y DELIA BERTHA BETIELLE; ubicados sobre la

prolongación hacia el Oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli, unos 80 m al Sur de calle San Juan y 700 m al Oeste de calle Severo Del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén; día 29 de septiembre, 17:00 horas. Expediente 2020-04166182-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922279 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 875,85 m<sup>2</sup>, propiedad PEDRO MARTINEZ PEREZ, ubicados en Calle Correa Saa 318, San José, Guaymallén. Expediente EX-2020-04217471-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28 de 2020, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_4922286 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 262,26 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario MATIAS EDUARDO PAPAGNI, ubicada en Calle Villavicencio N° 3030, B° A y E Plan 22°, Luzuriaga, Maipú, Septiembre 28, hora 8:30. Expediente EX-2020-04164601-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922312 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán Marinelli mediará aproximadamente 16 ha. 6.781,05 m<sup>2</sup>, propiedad de CONSTRUIR S.A., ubicada en Calle Castro Barros s/n° intersección Lateral Oeste, Acceso Sur (Ruta Nacional 40), esquina Noroeste, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04036137-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28, hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_4922321 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 1.714,09 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Juan ROSSA y JOSEFA VIVO DE ROSSA, pretendida por Amalia ROSSA, ubicados Callejón Astorga (Servidumbre de tránsito) N° 5815, a 175 m al Oeste de calle Higuera, costado Sur, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Callejón Astorga (Servidumbre de tránsito); Sur y Oeste, Roberto Lopresti; Este, Julia Castro Nirka, Sabrina Colman y otro, Gabriela Demartini y otro, Darío Leguizamón. Septiembre 28, 10.00 horas. Expediente EX-2020-04192456-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922300 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mediará 993,44 m<sup>2</sup>. Propiedad HECTOR CLEMENTE SOTELO y MARIA ELENA MOLINA, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendida por LAURA LILIANA FERREYRA. Límites: Norte: José Andrés Pacheco en 32.22 m; Sur: Juana Burgos en 32.50 m; Este: Calle Castro Barros en 21.60 m; Oeste: José Andrés Pacheco en 21.60 m. Calle Castro Barros s/n°, a 235 m al Sur de Calle Julio A. Roca, costado Oeste, General Ortega, Maipú. Expediente: EX-2018-03692211-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre: 28, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM\_4922320 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 64.844,75 m<sup>2</sup> propiedad JUAN ANTONIO, ISABEL CARMEN y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, Roma s/n°, costado Noreste, 110,00 m Sureste Calle Del Bosque, Rodeo del Medio, Maipú. Setiembre 29, hora 16:30. EX-2020-04221919-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922324 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz agrimensor, mediará 2007.13 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad ANGEL ROTELLINI; pretendida RUBEN ORLANDO JUAREZ, fundo enclavado a anexas lote B 8 (del pretendiente), Loteo Altos La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Limita: N, S y E: El propietario W: El pretendiente. Punto de encuentro RPN 82 y camino a Puesto La Crucesita, costado Oeste. Setiembre 28, hora 18:00. Expediente EX-2019-02101868-GDEMZA ATM.

Boleto N°: ATM\_4922328 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará tres títulos que conforman un solo cuerpo de 319,76 m<sup>2</sup>, 321,61 m<sup>2</sup> y 335,55 m<sup>2</sup>, de SMALL GOSSIP SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMINO FIDUCIARIO LA ESTACADA. Reginato 15 m al Sur de Sarmiento, costado este, Ciudad, Tunuyán. Setiembre 28, hora 17:00. Expediente EE-33737-2020.

Boleto N°: ATM\_4922339 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 115.94 m<sup>2</sup> de LUIS y MARIO JORGE GLIELMI, José María Godoy N° 299, Ciudad, Las Heras. Setiembre: 28, hora: 10:00. Expediente N° 2020-04191519-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922342 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 117.07 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: GABRIELA VALERIA REY. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, 73.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. Expediente N° 2020-04082790-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 28, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4922327 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 250.11 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: ESCUDERO MANRIQUE, LETICIA LORENA. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 77.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan,

Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33510-2020. Septiembre 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_4922338 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1347.89 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: SANTARSIERI VITO MANUEL, SANSONE SALVADOR. Pretendiente: MERCEDES FLORENCIA RAMIREZ. Ubicación: calle Victoria sin número, costado Oeste, 50 m al Sur de Calle Profesor Mathus, El Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: ARVAC S.A.; Sur: Javier Alejandro Chiappa; Este: Calle Victoria; Oeste: Concentrados Andinos S.A. Expediente N° 2020-04165688-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_4922349 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán Marinelli mensurará aproximadamente 10 ha. 3450 m2, constituido por dos polígonos. Título I: 5 ha. 1725 m2, propiedad de CARLOS TOMAS SALGADO y Título II: 5 ha. 1725 m2, propiedad de ADOLFO BERNARDINO FERNÁNDEZ, ambos formando un solo cuerpo, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendidos por GUIDO ALVARO DI CESARE. Límites: Norte, Sebastián Pablo López; Sur, Antonio Moya de Pérez, José Pérez Sanchez y Esteban Pérez Sanchez; Este, Calle Pública; Oeste, Sebastián Pablo López. Ubicación Calle Pública s/n°, Carrizal, Lujan de cuyo. Punto de encuentro: Calle km 49, costado Sur, 12,4 km al Este de Ruta Nacional 40, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04152724-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28, hora 10:40.

Boleto N°: ATM\_4922352 Importe: \$ 231  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 185.60 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: VASQUEZ IBAÑEZ, VANESA JOHANA. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 131.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33041-2020. Septiembre 28, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4922354 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 217,25 m2, propiedad de MARIA RAMONA SALINAS de MOLINA, pretendida por GRACIELA LOURDES ESCUDERO. Para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Lamadrid 2196, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Luis Augusto Tromer; Sur, Miguel Angel Prado; Este, calle Lamadrid; Oeste, Sergio Mario Fernández. El día 28 de Septiembre a las 11:00 horas. Expediente 2020-04163908-GDEMZA-DGCT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4922380 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 434,40m2, de ANTONIO VIOLA, Las Heras N° 227 – Bowen – General Alvear. EX-2020-04014398- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 28, Hora 12:30.

---

Boleto N°: ATM\_4922446 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 180.70 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: ESCUDERO MANRIQUE, GUSTAVO MATIAS. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 91.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33516-2020. Septiembre 28, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_4922364 Importe: \$ 165  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Rene Penico, Agrimensor, mensura para título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 479 m2 Propietario: IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA JESUS SALVA; PRETENDE: SEPULVEDA, MIRNA PAOLA, Norte: IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA JESUS SALVA Sur: : VICTOR VILCHEZ Este: CALLE ALEM NORTE 202 Oeste: ANDES FOOTBALL CLUB.- Calle Leandro Alem 202 Ciudad, Gral. Alvear. EXP.: 74-M-2011. Septiembre 28 hora: 10.

Boleto N°: ATM\_4922480 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará y unificará 1330 m2 aproximadamente. Propietario ARCIDIACONO FELIPE. Rectificación Plano 17/19282, y fracción I de Plano 17/48662. Avenida Sarmiento 2485, Ciudad, San Rafael. Septiembre:28 .Hora: 16. Expte.: EX-2020-04254915-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4922488 Importe: \$ 66  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1250,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: FERNANDO DAVID HORTA. Pretendiente: FABIO RENE MUÑOZ. Ubicación: Calle Manuel Belgrano N° 420 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: FERNANDO DAVID HORTA; Sur: FERNANDO DAVID HORTA, Este: FERNANDO DAVID HORTA, Oeste: SILVIA CRISTINA RUIZ. Septiembre 28 Hora 13. EX-2020-04202311- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4922491 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1000,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: BERNARDINO PAEZ. Pretendientes: ANA LAURA GOMEZ ROJAS. Ubicación: Calle Centenario Este N° 351 – Bowen –General Alvear. Límites: Norte: CALLE CENTENARIO; Sur: MERCANTIL DE MENDOZA, Este: AGUSTIN CASTILLO CARRION Y COLONIA ALVEAR, Oeste: BERNARDINO PAEZ Y JUANA SORIA DE AGUILAR. Septiembre 28 Hora 16. EX-2020-04280943- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4922494 Importe: \$ 132  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Manuel mediará 25000 m2 de HECTOR PEDRO LIOY Ubicación: Zamarbide 3300 – Las Paredes - San Rafael. Límites: Noreste: Hugo Alejandro Sorato, Daniel Fernando Vignoni, Suroeste: Bernardo Francisco Serna, Sureste: Alberto Ignacio Eztala, Noroeste: Calle Zamarbide. Expte. 2020-04280667-DGCAT\_ATM. septiembre 28 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_4922506 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Manuel mediará 283719 m2 aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende ENRIQUE JOSE SATALO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Callao 4688 - El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Agüero Elida Susana, Bertolaccini Mario Eduardo, Jesica Analía Rubin, Martín Emilio Ponce, Velázquez Pablo Javier, Herrero Marina Beatriz, Flores Lucas Gastón, Vega Leiva Fernando Iván, Moreno Oscar Mariano, Matías Amir Arcangel, Arce Jonathan Guillermo, Aguirre Raúl Fabián, Rivera Silvia Verónica, Rodríguez Rafael Aníbal, Viviana Elizabeth Fernández, Castilla Reinaldo Ramón, Sur: Márquez Antonio, Delia Esquivel, Araya María Yolanda, Camba Oscar Alberto, María Amanda Frías, Cid Juan, Marín García Gerónimo, Marín García María, Sánchez Nicolás, Josefina Fiochetti, Marín García Antonio, Mengarelli Ana Graciela Teresa, Este: Calle Estanislao Salas, Oeste: Calle Callao. Expte. 2020-02756108-Dgcat\_Atm. setiembre 29 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_4922511 Importe: \$ 297  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ruben Perez Agrimensor, mediará 425,00 M2 de ELISA VICTORIA DALDOSSO, Francia 245 – Ciudad, General Alvear. Expte: 2020-04162967-DGCAT\_ATM, Septiembre 28, hora: 9

Boleto N°: ATM\_4922519 Importe: \$ 33  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano mediará 10000 m2 de MAXIMO SIMONI. Pretende MAURICIO HECTOR MUÑOZ. Gestión título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle O, 1330 m al oeste de Calle 19, costado Norte- Bowen, Gral. Alvear. Expte: 2020-04190079-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Maximo Simoni. Sur. Calle O. Este: Alberto Casanova. Oeste: Maximo Simoni. Septiembre 29, hora: 17.

Boleto N°: ATM\_4922523 Importe: \$ 99  
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensora Zulma Canuto mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 2500 has, propietario Cruz Pintos Pedro, pretendida por Diego Eduardo Silvestre, Mariana Silvestre y Daniela Silvestre, ubicada en Ruta Nacional N° 188 esquina N-E con Ruta Provincial N° 206, Bowen, General Alvear, Mendoza. Límites Norte c/Alberto Saenz; Sur c/Ruta Nacional N° 188; Este Cruz Pintos Pedro; Oeste Ruta Provincial N° 206. Punto de encuentro cruce de Rutas mencionadas. Setiembre 26 Hora 13 Expte. 2020-03472333-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4916838 Importe: \$ 165  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará 236,52 m<sup>2</sup> de Felipa Teresa Agüero de Herrera o Agüero. Ubicación: Espejo 2546, Dorrego, Guaymallén. Fecha: 26/09/2020 Hora: 8 hs. Expte.: EX-2020-04190611- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_4920445 Importe: \$ 66  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. María Julieta Jáuregui mensurará 752,20 m², de Roberto Souto. Ubicación: Calle Perito Moreno 807, Ciudad, Godoy Cruz. Fecha: 26/09/2020 – Hora: 8:30 – Expte.: EE-32515-2020.

Boleto N°: ATM\_4920449 Importe: \$ 66  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sara Signori mensurará 155,43 m2 de Francisco Castellino calle Soler 499-Ciudad- Capital Setiembre 28, 16 horas expte. EX-2020-04216444-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4921193 Importe: \$ 33  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Jamilla Lacorte Ingeniera Agrimensora mensurará para Propiedad Horizontal 240 m2. Ubicación Calle Teurlay 317, Villa Nueva, Guaymallén. Titular: RODRIGUEZ ADOLFO OSVALDO. EE-33530-2020. Septiembre 26, 9.00 HS

Boleto N°: ATM\_4921261 Importe: \$ 66  
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 534.00 m2 propiedad de Muñoz Florinda de Ronda, ubicada en Calle Lavalle N° 365, Ciudad, Tunuyan. Hora: 12.30 hs. Setiembre 23. Expediente: EX-2020-04037309- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4918495 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 62 has aproximadamente, propiedad de RAFAEL JOSÉ ALGORTA (Dominio Fiduciario), ubicada en costado Norte de Ruta Provincial N° 94, 1.200 metros al Este de Calle La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyan. Expediente N° 2020-04203551-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 23. Hora 10.

Boleto N°: ATM\_4918509 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 2406,65 m2 propiedad de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RIVAS. Ubicación: Lamadrid 2758, Panquehua, Las Heras, Mendoza. EX2020-04162716- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4919900 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 150.00 m2 propiedad de GABRIEL ALAMINOS y MARIA SACRAMENTO RENDON, ubicada en Calle Ingeniero Thames 215, Ciudad, San Martín. Septiembre 23, hora 16.00; EX-2020-03733346- GDEMZA-DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM\_4919911 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 490.00 m2 propiedad de TELESFORO RODRIGUEZ, pretendida por SEBASTIAN BARROSO para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/ 58, ubicada en Calle Maldonado 109 m al norte de Calle California, Costado Este,

Reducción, Rivadavia.- Límites: Norte, Sur y Este el titular registral, Oeste: Calle Maldonado. Septiembre 23, hora 09.00; EX-2020-03733606- GDEMAZ- DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM\_4919973 Importe: \$ 132  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mediará superficie 234,03 m2. Propietario: MANUEL MARTIN; Azcuénaga 366, B° Urquiza, Ciudad, Lujan. Expediente N° EX-2020-04110347-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora 8:30, Setiembre 23.

Boleto N°: ATM\_4919916 Importe: \$ 33  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mediará aproximadamente 3360 m2, propiedad de BAEZ JULIANA ubicada en C.C.I.F con salida a calle Terrada N° 2881, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. EX-2020-03383602-GDEMZA-ATM. Setiembre 23, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4919921 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 815,97 m2. Propietario: MIGUEL ALTAMORE. Ubicación: Tirasso 1765, Buena Nueva, Guaymallén. Septiembre 24, hora 9:00. Expediente 2020-04152957-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4919924 Importe: \$ 33  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mediará 392,10 m2, propietario JUAN GASPAR LOPEZ, General Gerónimo Espejo 755/59, Ciudad, Las Heras. Setiembre 23, hora 12:00. Expediente 2020-04175641-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4919938 Importe: \$ 33  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 51 ha 5.324,45 m2. Propietario: JAIME RUBEN GONZALEZ Y OTRA. Ubicación: Calle Víctor Hugo s/n y Calle Pública 5, esquina Noreste, Rodeo del Medio, Maipú. Septiembre 23, 9:30 horas. Expediente 2020-02230054-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4919983 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 19.988,73 m2 para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: "EL MELADO" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. Pretendiente: "ANTUCURA Sociedad Anónima", ex "Caviar Bleu S.A." CUIT 30-66350572-2. Límites: Norte: Calle Barandica. Sur, Este y Oeste: Caviar Bleu Sociedad Anónima. N.C. 15-99-00-1100-650580-0000-9. Ubicación: Calle Barandica sin número, costado Sur, a 3410 metros al Este de Ruta Provincial N° 92, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. (Latitud 33°40'06,70" Sur; Longitud 69°07'30,59" Oeste) EX2020-04158687- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 23, hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_4919939 Importe: \$ 165  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor y Carlos Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor, mediarán: Título 1: 87403.96 m2 y Título 2: 69829.19 m2, ambos propiedad de MUNICIPALIDAD DE GENERAL

---

SAN MARTÍN MENDOZA, que por estar unidos forman un solo cuerpo, ubicados en la intersección de calles Ignacio Simón Echegaray s/n° y Gran Líbano s/n°, esquina Suroeste, Palmira, San Martín. Expediente EE-32348-2020. Setiembre 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_4920015 Importe: \$ 132  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 312,53m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: FERNANDO DAVID HORTA. Pretendientes: FABIO RENE MUÑOZ. Ubicación: Calle Manuel Belgrano N° 430 – Ciudad –General Alvear. Límites: Norte: FERNANDO DAVID HORTA; Sur: FERNANDO DAVID HORTA, Este: FERNANDO DAVID HORTA, Oeste: FERNANDO DAVID HORTA. Septiembre 23 Hora 13. EX-2020-04202311-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4920346 Importe: \$ 132  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 4 ha. 1740,11 m2, propiedad de CAMILO MENDEZ, pretendida por VANESA BEATRIZ MENDEZ, BETINA ELIANA MENDEZ y VANINA VIRGINIA MENDEZ. Gestión Título Supletorio, Ley N°14.159 y modificatorias. Límites: Norte, José Enrique Méndez en 211,42 m; Sur, Pedro Pascual Méndez en 212,81 m; Este, calle Fernando Calderón en 204,69 m; Oeste, Silvano Luján en 212,10 m. Ubicación: Calle Fernando Calderón a 1308,75 m al Sur de calle San Martín, costado Oeste, La Primavera, Tunuyán. Setiembre: 23, hora: 10.00. Expediente 2020-03994640-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4919906 Importe: \$ 165  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Eduardo Abihaggle, mensurará 337,67m2, propietario: Escudero, Estela Mary; Escudero, José Luis, Emilio Civit 1319, Ciudad, San Rafael, Expediente 2020-04166888-DGCATATM, setiembre 23, hora 17.

Boleto N°: ATM\_4920354 Importe: \$ 33  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Manuel, mensurará 320.00m2, propietario: ATILIO COFFA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 1572 San Rafael. Límites: Noreste: Calle Aristóbulo del Valle. Suroeste: Caratti Pedro Rodolfo, Vega Eliseo. Sureste: Tapia Leonardo Eduardo, Cabaña Juan Carlos y Cabaña Carmen Iris. Noroeste: Mir Laura Beatriz. Septiembre 23 Hora: 8.30. Expte 2020-04243846-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4920359 Importe: \$ 99  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 220,00m2; propietario: Cerro Virgilio. Ubicados: Marquez de Aguado y Rufino Sosa S/N°, esquina noreste, Alvear Oeste, General Alvear. Septiembre 23 Hora 11.30. Exp.: 2020-04218053-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920389 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará: 230,00m2; propietario: Krijskov Antonia. Ubicados: Maipú 128, Alvear Oeste, General Alvear. Septiembre 23 Hora 11.45. Exp.: 2020-04203990-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920402 Importe: \$ 33

---

16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 200,00 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION BARRIO SUSSO LIMITADA pretendida por MARIO ALBERTO FERNANDEZ. Ubicación: Calle Las Araucarias s/n, Mna D, Lote 2, B° Susso, Carrodilla, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Calle Las Araucarias; Sur: Cooperativa de Vivienda Urbanización y Servicios Públicos Reconstrucción Barrio Susso Limitada; Este: Claudia Antonia Gelvez y Fabián Ernesto Cristal; Oeste: Carlos Hugo Suarez y Nelly Beatriz Sosa. Septiembre 25, hora 9:00. Expediente 2020-04153035-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920003 Importe: \$ 165  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente, Título 1: 360 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión), y Título 2: 909.17 m<sup>2</sup> (solo la 1/14 ava parte), para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propietario: Título 1: MARGARITA GINO de ANTONETTI, Título 2: TERESA MARGARITA LIGONIE DE PRONOTTO (1/14 ava parte), pretende: TAPIA RAMONA JAQUELINA. Ubicada: Título 1: Por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 1680, costado Oeste, a 70 m Sur calle Paso de los Toros N° 1680 y Título 2: Calle Paso de los Toros N° 1680, Ciudad, San Martín. Límites: Título 1: Norte y Sur: la propietaria, Oeste: Corporación Mendoza SA, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Titulares: Ligonie de Pronotto Teresa Margarita, Donaire Rosana Cecilia, Carabajal Guillermo Diego, Gonzalez Rubén Darío, Reinoso Laura Viviana, Labrador Claudio German, Antoriano Takagaki Flores Elías Rene, Milano Lorena Lourdes, Fidel Patricia Eva, Cabeza Santos Ceferino, Salinas Ivana Gisel, Abarca Jorge Javier, Coria Yesica Mariela, Cuellar Sergio Horacio, Soto Silvia Yolanda). Título 2: Norte: Calle Paso de los Toros, Sur: Calle Rocha, Este: Ligonie de Pronotto Teresa Margarita, Donaire Rosana Cecilia, Carabajal Guillermo Diego, González Rubén Darío, Reinoso Laura Viviana, Labrador Claudio German, Antoriano Takagaki Flores Elías Rene, Milano Lorena Lourdes, Fidel Patricia Eva, Cabeza Santos Ceferino, Salinas Ivana Gisel, Abarca Jorge Javier, Coria Yesica Mariela, Cuellar Sergio Horacio, Soto Silvia Yolanda, Oeste: Margarita Gino de Antonetti. Setiembre 24, Hora 10.00. EX-2020-00731029-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920036 Importe: \$ 462  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente Título 1: 360 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión), y Título 2: 909.17 m<sup>2</sup> (solo la 1/14 ava parte), para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: Título 1: MARGARITA GINO de ANTONETTI, Título 2: TERESA MARGARITA LIGONIE DE PRONOTTO (1/14 ava parte), pretende: ABARCA JORGE JAVIER. Ubicada: Título 1: Por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 1680, costado Oeste, a 95 m Sur calle Paso de los Toros N° 1680 y Título 2: Calle Paso de los Toros N°1680, Ciudad, San Martín. Límites: Título 1: Norte: La Propietaria, Sur: La Propietaria (hoy Calle Rocha), Oeste: Corporación Mendoza SA; Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Titulares: Ligonie de Pronotto Teresa Margarita, Donaire Rosana Cecilia, Carabajal Guillermo Diego, González Rubén Darío, Reinoso Laura Viviana, Labrador Claudio German, Antoriano Takagaki Flores Elías Rene, Milano Lorena Lourdes, Fidel Patricia Eva, Cabeza Santos Ceferino, Salinas Ivana Gisel, Abarca Jorge Javier, Coria Yesica Mariela, Cuellar Sergio Horacio, Soto Silvia Yolanda). Título 2: Norte: Calle Paso de los Toros, Sur: Calle Rocha, Este: Ligonie de Pronotto Teresa Margarita, Donaire Rosana Cecilia, Carabajal Guillermo Diego, Gonzalez Rubén Darío, Reinoso Laura Viviana, Labrador Claudio German, Antoriano Takagaki Flores Elías Rene, Milano Lorena Lourdes, Fidel Patricia Eva, Cabeza Santos Ceferino, Salinas Ivana Gisel, Abarca Jorge Javier, Coria Yesica Mariela, Cuellar Sergio Horacio, Soto Silvia Yolanda, Oeste: Margarita Gino de Antonetti. Setiembre 24, hora 10:00. EX-2020-01455178-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920042 Importe: \$ 462

---

16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: 370,00 m2; propietarios: Gomez Parra Fernando y Gomez Parra Agustín. Ubicados: Santa Fe 192, Alvear Oeste, General Alvear. Septiembre 23 Hora 12.00. Exp.: 2020-04206492-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920406 Importe: \$ 66  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Matias Del Rio, mensurará 295,38 m2 aprox., propietario: GARCIA TIMOTEA. Pretende: FERNANDEZ LUIS DANIEL, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Albox 80, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Carlos y Roberto Bastida, Sur y Este: Sanatorio Policlínico General Alvear S.A. Oeste: Calle Albox. Septiembre 23 Hora 12.15. EX-2020-04209285-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4920412 Importe: \$ 99  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: 680,00 m2; propietario: Olivares Urbano. Ubicados: Ingeniero Lange 267, Ciudad, General Alvear. Septiembre 23 Hora 12.30. Exp.: 2020-04218520-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4920421 Importe: \$ 33  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Manuel Mensurará 389.05 m2. Propietaria María Rosa López Vda de Savoia. Pretende SILVINA ESTHER MUÑOZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Independencia 877 - San Rafael. Límites: Noreste Elisa Arrieta; Gisela Fabiana Guardatti y Elsa Nélica Guardatti. Sureste María Josefa Prado; María Ranea, Encarnación Ranea, Elena Ranea, Natividad Ranea; Juan Ginestar Cervera. Suroeste Calle Independencia. Noroeste Janet Ruth Grimaldiz; Pedro Pablo Marcial; Graciela Beatriz Sánchez. EX-2020-03241530-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 23 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_4920384 Importe: \$ 132  
16-17-18/09/2020 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

UNIVERSO RUIZ – DIETÉTICA MONTEVIDEO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se informa que los Sres. Guillermo Claudio RUIZ, DNI N° 11.185.258, domiciliado en calle Alpatagal 2.556, Capital, Mendoza, y María Eugenia RUIZ, DNI N° 14.628.781, domiciliada en Juan Valle 477, Las Heras, Mendoza, en su carácter de cesionarios y herederos de la sucesión tramitada en los autos N° 257.777, carátula "Ruiz Universo y López Josefa p/ Sucesión", radicado en el Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, anuncian la TRANSFERENCIA del FONDO DE COMERCIO de nombre "UNIVERSO RUIZ – DIETÉTICA MONTEVIDEO" destinado al rubro de venta al por menor de productos dietéticos y afines, ubicado en Montevideo N° 35, Capital, Mendoza, con habilitación municipal autorizada en expte. 17590-M-65 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a favor de UNIPE S.A.S., inscripta ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante resolución de inscripción N° 736, legajo N° 30.602, CUIT en trámite ante A.F.I.P., domiciliada en Montevideo 35, Capital, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Montevideo N°35, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4921275 Importe: \$ 660  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Mayra Beatriz Zea Resa, D.N.I.

---

N° 32.879.724, con domicilio en calle España 1485, 2 piso, depto. C, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gonzalo Olivares, D.N.I. N° 32.360.187 con domicilio en Barrio Parque Norte Manzana Q, casa 7, Las Heras, Mendoza. Destinado al rubro de venta de tabaco, denominado "Tabaquería Londres", ubicado en calle Necochea 68, Local 16, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Necochea 68, Local 16, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4922206 Importe: \$ 330  
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en los art. 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que el Sr. ANTONIO ANIBAL BALLIRO con D.N.I. 8.282.827, CUIT: 2008282827-4, con domicilio especial en calle Isidoro Busquet 349, de la Localidad de La Colonia, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza, en su calidad de Titular, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia SANTA ANA, ubicada en calle Isidoro Busquet esquina calle Buenos Aires del Departamento de Junin, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios; TRANSFIERE a Titulo Grautito, por adelanto de herencia, a su hijo JUAN MANUEL BALLIRO, con DNI. 28.436.231, CUIL: 20-28436231-5, con domicilio real en calle Buenos Aires 11, de la Localidad de La Colonia, Departamento de Junin, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Rivadavia 656 – Ofic.1.- de Godoy Cruz, Mendoza en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_4921260 Importe: \$ 550  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MAS BIRRA S.A.** Se comunica que por acta de Asamblea del día 01 de septiembre de 2020, en presencia de la totalidad de accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: - Presidente: IGNACIO VARGAS GEI, DNI: 27.785.361, Director Suplente: FEDERICO DE LA RETA, DNI: 27.352.353.

Boleto N°: ATM\_4906640 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**VALENTIN BIANCHI SACIF.** Comunica que por asamblea General Ordinaria Unanime, celebrada el 12 de Noviembre de 2019, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Horacio Carlos Lucero, DNI 13.072.064; Vicepresidente: Antonio Enrique Mosteiro, DNI 17.200.827; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Luis Francisco Martos , DNI 5.523.316; Jorge Amadeo Baldrich, DNI 13.931.492. Directores Suplentes Eduardo Esteban Franck, DNI 10.133.899; Pablo José Rodríguez de la Torre, DNI 17.030.696; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Mario Rafael Biscardi, DNI 13.139002. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI: 21.560.121. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4916551 Importe: \$ 132  
18-21/09/2020 (2 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E** Por resolución de asamblea N° 11, celebrada el 28 de Julio de 2020, se procedió a exponer los cambios operados en la integración del Directorio desde su creación al presente, conforme el siguiente detalle: Técn. Leopoldo Cairone: designado Director y Presidente desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato hasta fecha 30/06/2020 (según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 8 del 30/06/2020. Ing. Estela Papa: designada Directora y Vicepresidente desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato hasta fecha 13/05/2018 (según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 20/12/2018 y Resol. de SSP N° 75 del 29/05/2018). Cra. Marcela Gazali: designada Directora desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato

hasta fecha 11/12/2019 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019). Cr. Jorge Palero: designado Director y Vicepresidente desde el 14/05/2018 (según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 20/12/2018 y Resol. de SSP N° 75 del 29/05/2018) con mandato hasta fecha 11/12/2019 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019) Cr. Daniel Vilches: designado Director y Vicepresidente desde el 12/12/2019 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019) con mandato hasta fecha 30/06/2020 (según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 8 del 30/06/2020). Designado Presidente desde el 01/07/2020 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 01/07/2020) Dr. Aldo Corti: designado Director desde el 02/03/2020 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 28/02/2019, con fecha corregida por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 03/07/2020). Designado Vicepresidente desde el 01/08/2020 (según consta en la presente Acta). Dr. Leonardo Yapur: designado Director Titular desde el 01/07/2020 (según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N10 del 01/07/2020), con mandato hasta el 31/07/2020 (según consta en la presente Acta) Cr. Hugo Menéndez: designado Director desde el 01/08/2020 (según consta en la presente Acta). r. Guillermo Mosso: designado Síndico y Presidente de la Comisión Fiscalizadora desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato hasta fecha 31/12/2018. Designado Síndico y Presidente de la Comisión Fiscalizadora desde el 01/01/2019 con mandato hasta fecha 03/12/2019 (según Actas de Asamblea Ordinaria N° 3 del 21/12/2018 y de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019). Dr. Jerónimo Shantal Morsucci: designado Síndico y Vice presidente de la Comisión Fiscalizadora desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato hasta fecha 31/12/2018. Designado Síndico y Vice presidente de la Comisión Fiscalizadora desde el 01/01/2019 con mandato hasta fecha 12/12/2020 (según Actas de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 21/12/2018 y de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019). Designado Síndico y Presidente de la Comisión Fiscalizadora desde el 12/12/2019 con mandato hasta fecha 31/12/2020 (según Actas de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019) Cr. Daniel Vilches: designado Síndico Titular desde el 01/01/2017 (según Acta Constitutiva) con mandato hasta fecha 31/12/2018. Designado Síndico titular desde el 01/01/2019 con mandato hasta fecha 12/12/2020 (según Actas de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 21/12/2018 y de Asamblea Ordinaria N° 6 del 12/12/2019). Cra. Marisa Maldonado: Designada Síndica Titular desde 12-12-2019 (según Acta N.º 6 del 12-12-2019) con mandato hasta 31-12-2020 Cr. Maximiliano Mesa: Designado Síndico Titular desde 12-12-2019 (según Acta N.º 6 del 12-12-2019) con mandato hasta 27-07-2020 (según presente acta) Dr. Germán Adolfo Vicchi: Designado Síndico Titular desde 01-08-202 (según presente acta) con mandato hasta 31-12-2020 (según presente acta) Ana Belén Moreno: Síndica suplente desde 01-01-2019 (según acta N° 3 del 21-12-2018) con mandato 31-12-2020 María Leticia García: Síndica suplente desde 01-01-2019 (según acta N.º 3 del 21-12-2018) con mandato 18-07-2019 (según acta N° 5 punto quinto) Mariela Haydee Carrizo: Síndica suplente desde 01-01-2019 (según acta N.º 3 del 21-12-2018) con mandato 18-07-2019 (según acta N° 5 punto quinto) Rodolfo Antonio Benites: Síndico suplente desde 19-07-2019 (según acta N° 5 punto quinto) con mandato hasta 31-12-2020 Javier Pérez Lasala: Síndico suplente desde 19-07-2019 (según acta N° 5 punto quinto) con mandato hasta 31-12-2020 Por lo expuesto, la composición del Órgano de Administración queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Cr. Daniel Jesús Vilches, Vicepresidente: DR. Aldo Marcelo Corti, Director: Cr. Hugo Menéndez, Director Suplente: Dr. Leonardo Yapur Mientras que el Órgano de Fiscalización se integra de la siguiente forma: Presidente: Dr. Jerónimo Shantal Morsucci, Síndico titular: Cra. Marisa Maldonado, Síndico titular: Dr. Germán Adolfo Vicchi, Síndico Suplente: Ana Belén Moreno, Síndico Suplente: Rodolfo Antonio Benites, Síndico Suplente: Javier Pérez Lasala.

Boleto N°: ATM\_4921443 Importe: \$ 484  
18/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

Por Acta de Junta Directiva del 12 de mayo de 2020 se resolvió inscribir la sociedad **ALCARD LLC** en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en los términos del Art. 123 L.G.S.- Se designó como representante a Bernardo Alcanoni, DNI N° 34.642.033, con domicilio en calle Coronel Suarez N° 2751 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. - Se fija domicilio en Calle Coronel Suarez N° 2751 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. ALCARD LLC es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, bajo el numero L14000133493, presentada el 26 de agosto de 2014 y vigente

desde el 25 de agosto de 2014. Domicilio de inscripción: 1075 NE 84TH Street, Miami, Florida, UN 33138.-

Boleto N°: ATM\_4920308 Importe: \$ 88  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**IUDICA VINOS S.A.:** Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 07/09/2020 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Laura García con D.N.I. N° 12.710.595; y como Director Suplente a Juan Miguel Iudica con D.N.I. N° 31.131.319. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4921191 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**S.A.C.I. DAWBARN Y MOFFATT LTDA.** Comunica que conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 97 del 30 de octubre de 2019 fue elegido por unanimidad el siguiente Directorio que durará en sus funciones por tres años: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTE: Silvia Dawbarn de Armani, DNI 4.963.841; DIRECTORES SUPLENTE: Roberto Ernesto Dawbarn, DNI 8.152.784 y María Cecilia Quiroga, DNI 14.628.728.

Boleto N°: ATM\_4921460 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**BECRUX S.R.L.-** En la Ciudad de Mendoza 04 de Agosto de 2020 el Sr. Quinteros Leonardo DNI 08.456.628, cedió a la Sra. Salinas Lorena del valle con DNI 27.932.844, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor un mil pesos (\$ 1.000) cada una.

Boleto N°: ATM\_4921471 Importe: \$ 33  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**VINTURA S.A.** CUIT 30-71587241-930-70908593-6. Por Asamblea Extraordinaria del 15/9/2020 modifica Artículo Cuarto. Objeto: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, HOSTELERÍA Y RESTAURANT, TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, TURISMO, INMOBILIARIA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, COMERCIAL, AGRICOLAS, INDUSTRIA, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATO. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15/09/2020.

Boleto N°: ATM\_4922182 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese el cambio de Directorio de **BELLCIM S.A** por el periodo de tres ejercicios, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Abril de 2019, pasada a fojas 16 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la entidad, se elige para integrar el Directorio como Presidente al señor Vicente Mario Cimino D.N.I. 21.933.894 y Director Suplente a Diego Alejandro Bellene D.N.I. 26.711.213

Boleto N°: ATM\_4922477 Importe: \$ 44  
18/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**IZZI S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de abril de 2020 y de Asamblea y Directorio de Fecha 6 de abril de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Martin Rodrigo MASSARA D.N.I. N° 23.838.769 y Director Suplente: Marcos Gabriel Terranova D.N.I N° 23.059.140. Ambos por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4922690 Importe: \$ 55  
18/09/2020 (1 Pub.)

## LICITACIONES

APERTURA DE PROPUESTAS LICITACION PRIVADA Juez Primer Juzgado Procesos Concursales de San Rafael Mendoza, en Autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL SRL, EL CERRITO SA, PRUNE SRL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSION", hace saber por DOS (2) DIAS, que se procederá al llamado a licitación, siendo la apertura de propuestas, el día veinticuatro de setiembre de dos mil veinte (24-09-2020) a las diez horas (10,00 hs.), para la venta del ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SECADERO en actividad ubicado en calle Tirasso N° 5.400, en el Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, Mendoza, establecimiento industrial que se encuentra enclavado dentro de una superficie total de 19 has. 2.626 m2, con una superficie cubierta total de 4.476 m2, comprendiendo salas de proceso de producto, de descarozado, de embalaje, con cámaras frigoríficas con cuatro precamaras y dos cámaras de frío totalmente recubiertas en epoxi que comprenden mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m2), laboratorio, taller de mantenimiento y depósitos todo construido con material cocido, con pisos tránsito pesado, techos de zinc con aislante de poliuretano, cierres con portones en chapa corredizos, oficinas en entre piso que se accede por escalera en madera lustrada, con estar, privados, sala de reuniones, baño y cocina, cuenta con baños para el personal con pisos cerámicos y artefactos en acero inoxidable, cuenta con ocho azufraderos, tres hornos doble tunel para secado de fruta con rieles para transporte de bandejas de diecisiete metros de largo por tres metros de ancho con quemadores de gas de 750.000 calorías hora, con sala de calderas todo con instalación de gas industrial, oficina de recepción y pesadas con báscula electrónica para 50 toneladas, con privado, cocina y baño. Cuenta este establecimiento, con playones en hormigón de alto tránsito para maniobras de mas de 1.000 m2., posee instalaciones eléctricas subterráneas hasta tableros de distribución. Existen otras construcciones que comprenden 2.594 m2 semicubiertos (tinglados) con techos de zinc, cabreadas y columnas de hierro, pisos de hormigón tránsito pesado y revestimientos en techos de poliuretano. Este establecimiento industrial cuenta con todas las instalaciones y maquinarias aptas para el desarrollo de la actividad de secado de frutas entre las mas importantes podemos destacar, un equipo enfriador de 12 metros de largo, un lavador de frutas en acero inoxidable, un equipo tiernizador, una línea de descarozado con descarozadoras automatizadas marca Fadei, elevadores con bachas marca Fadei, sorbeteador, equipos frigoríficos, caldera de 40 m3 y ablandadores de agua marca Caldimet, caldera marca Gomella de 52 m3, caldera Salcor Cren para 2.200 kgs., equipos reductores de gas, filtradora de carozos, carros de hierro para traslado bandejas, equipo concentrador de acero inoxidable, cintas de inspección varias. Servicios: electricidad, fuerza y red de gas industrial. Posee tres perforaciones para extracción de agua subterránea con bombas electrosumergibles, tanques en elevación para provisión de agua y red de incendio. Establecimiento industrial con una capacidad de elaboración de 2.000.000 de kilos de fruta en fresco, obteniendo en producto final de 667.000 kilos de fruta seca aproximadamente para el caso de la ciruela y una capacidad de elaboración de 1.000.000 de kilos de fruta en fresco, obteniendo en producto final de 150.000 kilos de fruta seca para el caso del durazno. Se fija como precio base de la licitación la suma de \$ 140.000.000,00. Ocupación: existe contrato de arrendamiento vigente con continuidad hasta setiembre 2020, a favor de la Cooperativa de Trabajo Capilla del Rosario Ltda. La propiedad en su conjunto cuenta con importante espacio libre de edificaciones que alcanza a una superficie de aproximadamente de 14 has., no integrando el establecimiento industrial que puede ser previsto para un futuro emprendimiento inmobiliario (loteo) donde ya existen las trazas de calles proyectadas, pudiendo lograrse la realización de alrededor de 86 lotes de aproximadamente entre los 800 a 1.000 m2 cada lote. Valor del pliego \$ 20.000,00, su adquisición se llevara a cabo por medios electrónicos, debiendo requerir el mismo al mail de la Secretaria del Tribunal

[alperetz@jus.mendoza.gov.ar](mailto:alperetz@jus.mendoza.gov.ar), debiendo previamente acreditar el pago del pliego con boleta de depósito o transferencia bancaria al CBU 0110732850099030220134 folio judicial de estos obrados. En el acto de adquisición de los pliegos licitatorios, deberá el solicitante denunciar correo electrónico válido a fin de que el Tribunal le remita la invitación-enlace a la audiencia remota de apertura de sobres, como así también el número de teléfono móvil para establecer contacto. Los sobres con las ofertas serán recepcionados por ante Secretaría del Juzgado en forma presencial y previa solicitud de turno vía pagina del Poder Judicial PJMEXPRES o telefónicamente al N° 260-4449112 hasta las NUEVE TREINTA HORAS del día fijado para la apertura. La audiencia de apertura de pliegos licitatorios ordenada, se realizará por medios digitales previstos por la Suprema Corte de Justicia (MICROSOFT TEAMS) a fin de permitir la presencia virtual de todos los interesados, debiendo descargar en su dispositivo móvil o PC, debiendo contar con conexión a internet, micrófono y cámara. Finalizada la audiencia por Secretaría del Tribunal se procederá a escanear los pliegos abiertos y documentación presentada, la que será puesta a disposición de las partes y de los oferentes al domicilio electrónico denunciado en el pliego, para poder presentar en su caso, observaciones en el término de cinco días, desde la aparición en lista del acta de audiencia, documentación que estará disponible en la lista diaria del día siguiente con los links correspondientes provistos por el Tribunal para la compulsión de los interesados. Más datos e informes: Secretaría del Juzgado, [alperetz@jus.mendoza.gov.ar](mailto:alperetz@jus.mendoza.gov.ar), Síndico Cdor. Alfredo Luis Alonso domicilio Coronel. Suárez N° 323, tel. 0260-4424330 [alfredo\\_alonso@speedy.com.ar](mailto:alfredo_alonso@speedy.com.ar). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio, Juez.

Boleto N°: ATM\_4898162 Importe: \$ 1276  
02-18/09/2020 (2 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2020  
Expte. N° 13090

Llámesese a Contratación Directa 3003/2020 – Expte. 13090, para el día 24 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública INM N° 4914 para la ejecución de los trabajos de “Construcción nuevo edificio” de la Sucursal VISTA FLORES (Mza).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 15/10/2020 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

Boleto N°: ATM\_4921246 Importe: \$ 308  
16-17-18-21/09/2020 (4 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2020

Expte. N° 13088

Llámesese a Licitación Pública 1005/2020 – Expte. 13088, para el día 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DESFIBRILADOR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15-16-17-18-21-22-23-24-25-28/09/2020 (10 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$32010.9 |
| Entrada día 17/09/2020 | \$0       |
| Total                  | \$32010.9 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31196 18/09/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 77 pagina/s.